



PERU

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Comando de Educación
y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chorrillos, 04 de Marzo del 2025

Oficio N° 119 U-3.e.3 (a)

OK

Señor Crl Jefe de Patrimonio del Ejército
(Departamento de bienes muebles)

Asunto : Remisión de Resoluciones de Baja y formatos anexos a los bienes
calificados como RAEE.

Ref. : a. FAX MULT N° 014/T-14.b.3/COLOGE/JEPAE del 17 de Febrero 2025.
b. Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE de Junio 2022.

Por especial encargo del Señor General de División Comandante General del Comando de Educación y Doctrina del Ejército, tengo el agrado de dirigirme a Ud., para manifestarle que en relación a los documentos de la referencia, adjunto **se remiten las Resoluciones de Baja de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos (RAEE) y la relación detallada en el nuevo formato a fin de dar estricto cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por el sector público para la correcta gestión de este tipo de residuos.**

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.



210527069 - O+
JULIO RUIZ JUAREZ
General de Brigada
Jefe de Estado Mayor del COEDE

DISTRIBUCIÓN:

- JEPAE.....: 01
- Archivo.....: 01/02

J. GUEVEDO M. A. CALDERÓN C.

--	--



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 11 3 NOV 2024

Nº 1697 /T-16.b.2/JEPAE/1110/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 275 U-3.e.3(a) del 09 de octubre de 2024, remitido por el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1407 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Biblioteca General y Aula Virtual del Ejército, que a continuación se indican:

Item	Código NSC	Correlativo	Determinación	Marca	Modelo	Fecha de Adquisición	Valor Actual \$i. Deprec. Acum. \$i.
	Código SBN		Serie-Modelo-Placa N°	Modelo N°	Chasis N°		
01	6625-11-105-0524	30006	PLOTTER	HP	CH337A	14/10/2015	12,891.86
			MY08E3103P				3,290.96
02	7010-10-010-0538	30386	COMPUTADORA CORE I3	HEWLETT-PACKARD	HP PRO 3130 MT	14/10/2015	3,423.53
	74086950		MXL0511035				855.88
03	7010-10-010-0538	30321	COMPUTADORA CORE I3	HEWLETT-PACKARD	HP PRO 3130 MT	14/10/2015	3,423.53
	74086950		MXL10332FK				855.88
04	7010-10-010-0538	30341	COMPUTADORA CORE I3	HEWLETT-PACKARD	HP PRO 3130 MT	14/10/2015	3,423.53
	74086950		MXL1033MGI				855.88

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

IT-16.b.2/JEPAE/1110/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1364 /JEPAE del 04 de Noviembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

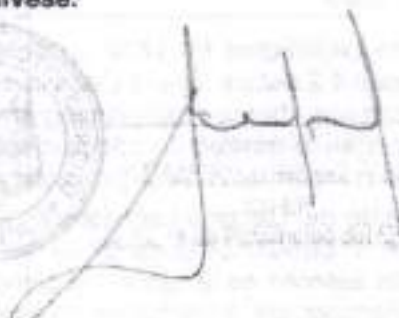
Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) BG y AVE los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Comando de Educación y Doctrina del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.





Comando en Jefe
Ejército del Perú

Comando de Educación
y Doctrina del Ejército

- Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana -

Anexo 01

BIENES GAUIFICADOS COMO BAE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM	HP	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DE APARATO	MARCA	CURTA	VALOR RESO	UBICACIÓN FISICA	CARGO	SUB	CANT	RESO NETO	RESO NETO TOTAL	ESTADO DEL BAE	CONDICIÓN DEL BAE
01		6435-11-100-0024	BIENES Y ELECTRONICO	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	0.00	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
02		70.0-10-010-0538	COMPUTADORA CORE I3	HEWLETT-PACKARD	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	0.00	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
03		70.0-10-010-0538	COMPUTADORA CORE I3	HEWLETT-PACKARD	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	0.00	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
04		70.0-10-010-0538	COMPUTADORA CORE I3	HEWLETT-PACKARD	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	0.00	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES											4.00	54	0.00	

(1) Código patrimonial del BAE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2015 - MHA

(3) Estado del BAE= completo - Incompleto

(4) Condición del BAE= operativo - Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 25 OCT 2023

N° 1556 /T-16.b.2/JEPAE/0661/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 4414 U-3.e.3(a) del 18 de agosto de 2023, remitido por el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Bajas N° 0633 del 18 de agosto de 2023;



CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Intendencia, por Obsolescencia Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Biblioteca General y Aula Virtual del Ejército, que a continuación se indican:

Item	Código NSQ	Código SBN	Contenido	Denominación	Marca	Modelo	Fecha de Adquisición	Valor Actual \$:
				Serie-Ident-Placa N°	Motor N°	Chasis N°		Deposito Acum. \$:
01	8740-03-030-0044	10003	FOTOCOPIADORA	04204381	ECONICA MINOLTA	80264/B 211	14/10/2019	12.951.88
	74222735							1.280.19



Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;



Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-11/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Mísiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº 1556 /T-16.b.2/JEPAE/0881/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desecharlo o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 871 /JEPAE del 17 de Octubre de 2023, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) BG y AVE los bienes muebles Secundarios de Intendencia, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Comando de Educación y Doctrina del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Eliminación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señalada, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



C-241369872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
C/ EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



Ministerio de Educación y
Alfabetización

Comando de Educación
y Doctrina del Ejército

Comando de Educación
y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAE

ENTIDAD: EJERCITO DEL PERU

RES N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN ELECTRÓNICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN	CARGO	SUB CARGO	CANT	PESO NETO TOTAL KG	PESO NETO TOTAL KG	ESTADO DEL BIEN	CONDICIÓN DEL RAE
01	6740-53-030-0044	FOTOCOPIADORA	KONICA MINOLTA	1503.020101	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	25	0.025	INCOMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES													

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo 1 del Decreto Supremo N° 009-2019 - MUEH

(3) Estado del RAE= completo - incompleto

(4) Condición del RAE= operativo - inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 10 de mayo de 2023

Nº 1611 /T-16.b.2/JEPAE/1038/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 5142 U-3.e.3(a) del 25 de septiembre de 2023, remitido por el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1254 del 25 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Biblioteca General y Aula Virtual del Ejército, que a continuación se indican:

Nº	Código NDS Código SIN	Luminario	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marcas Modelo N°	Modelo Clase N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual Si Deprec. Acum. Si
01	8815-51-035-0133 9522379	00001	TELEFAX 0888003366	PANASONIC	KX-FP703.S	18/10/2015	548.30 54.43
02	6730-75-080-0073 95227694	00004	PROYECTOR MULTIMEDIA NPL 10439088	VIEWSONIC	PJ05112	14/10/2015	2,624.38 262.45
03	1070-15-150-0048 7408950	00007	COMPUTADORA CORP II MXL T33M24	HEWLETT PACKARD	HIT PRO 5102 MT	18/10/2015	3,423.82 350.88

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Mísiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº **/T-16.b.2/JEPAE/1038/Bajas.**

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1096 /JEPAE del 26 de Octubre de 2023, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) BG y AVE los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Comando de Educación y Doctrina del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

NIJES CALIFICADOS COMO RAZA

ENTIDAD EJERCITO DEL PERU													
BENEF	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL APARATO ELECTRONICO	MARCA	CURSA	VALOR NETO	UBICACION FISICA	CATEG	SUB	CAMB	PISO NETO	PISO BRUTO	ESTADO DEL	CONDICION DEL
				COSEABLE	U	DEL BASE		CAISO			TOTAL BRU	DATE	BASE
01	5915-53-026-01-33	TELEFAX	PANASONIC	1503.020003	1.00	CHCERRILLOS	3	3.2	1	5	5	0.006	COMPLETO
02	6750-79-060-0073	PROYECTOR MULTIMEDIA	VIEW SONIC	1508.020003	1.00	CHCERRILLOS	4		1	5	5	0.006	COMPLETO
03	7010-10-010-05-58	COMPUTADORA CORE I3	HEWLETT-PACKARD	1503.020001	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	8	0.008	COMPLETO
					3.00								
TOTALES													

[illegible]

11) Codice promulgato dal R. U. 111 del 1911, n. 1111.

12) Conforme al anexo II del Decreto supremo

13) Entodo del RAE: completo - incompleto

0-10107882-02
JAIRO ENRIQUE PASTOR VALLES
Jefe del Dpto. Bienes Muebles - JEPAE



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 117 OCT 2022

Nº 1308 /T-16.b.2/JEPAE/0681/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 2918 U-3.a.3(a) del 31 de agosto de 2022, remitido por el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0845 del 31 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Biblioteca General y Aula Virtual del Ejército, que a continuación se indican:

Código NRG	Código SBN	Consecutivo	Denominación	Marca	Modelo	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/
			Serie-Mat-Placa N°	Motor N°	Chasis N°		
01	8815-08-440-0114	00001	CAMARA DE VIDEO	CANON	VOXA HF R21	14/10/2015	2,732.00
	88221457		382414132291				272.25
02	8795-05-010-0143	00008	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	EOS 600D	14/10/2015	1,388.54
	74220897		3440778121				136.55

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Artículo 11 señala, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnica administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015 y Directiva N° 001 T-16.a.1/JEPAE de enero 2020, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército RCGE N° 1211 SG del 11 de febrero de 2020, establecen que la baja de bienes muebles es la cancelación del registro y la extracción contable del Patrimonio del Ejército, se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido el expediente de gestión de baja; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, con indicación expresa de las causales que lo originaron: consumo, estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, pérdida, hurto, robo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, estado de chatarra, siniestro y destrucción accidental, para el caso de semovientes por inutilidad o muerte;



Nº

/T-16.b.2/JEPAE/0681/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que la Disposición de los bienes muebles dados de baja del Patrimonio del Ejército, es el tratamiento final que se aplican a estos bienes, para retirarlos en forma física de los cargos de las unidades y dependencias del Ejército, se ejecutarán por los métodos de Disposición siguientes: Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Subasta efectuada por la SBN en merito a convenio, Destrucción de Bienes (destrucción, incineración, desintegración), Donación, Donación de bienes calificados como RAEE, Permuta, Transferencia en Retribución de Servicios, Transferencia por Dación en Pago, Entierro (Semovientes); la Disposición se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva.

Que, con Hoja de Conformidad N° 753 /JEPAE del 04 de Octubre de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) BG y AVE los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Comando de Educación y Doctrina del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes mencionada, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



0241380872-9+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
C/ EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

CERTIFICO: Que la presente copia
fotocopiada es fiel al original, que
he tenido a la vista.

23 FEB 2023

San Borja,

JACOSTA CANCHO
JACOSTA CANCHO



MINISTERIO DE DEFENSA

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS

EJERCITO DEL PERU

Comando de Educación y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO BAE

ENTIDAD: EJERCITO DEL PERU

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTROEQUIPO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO \$/	UBICACIÓN FÍSICA		CATEG	SUB CATEG	CANT	PESO NETO TOTAL DOL		ESTADO DEL BAE		CONDICIÓN DEL BAE	
01	6515-08-40-0114	CAMARA DE VIDEO	CANON	1503.020.903	1.00	CHORRILLOS	4	4		1	0.004	0.004	COMPLETO	COMPLETO	OPERATIVO	OPERATIVO
02	6720-53-010-0143	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	1503.020.903	1.00	CHORRILLOS	4	4		1	0.001	0.001	COMPLETO	COMPLETO	OPERATIVO	OPERATIVO
TOTALES												2	5	0.005		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAN

(3) Estado del BAE= completo - Incompleto

(4) Condición del BAE= operativo - Inoperativo

0-1010180792-0
JAPAE ENRIQUE PASTOR VALLES
MAYEP
Jefe del Dpto. Bienes Muebles - JEPAE



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

Nº 423 /T-16.b.2/JEPAE/0144/Bajas.

San Borja, 28 JUL 2023

VISTO:

El Oficio N° 3246 U-3.e.3(a) del 08 de junio de 2023, remitido por el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Bajas N° 0259 del 08 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Biblioteca General y Aula Virtual del Ejército, que a continuación se indican:

Item	Código INGO	Código SIN	Consecutivo	Denominación	Marca	Modelo	Fecha de Adquisición	Valor Actual Sr.
				Serie-Mat-Paño N°	Motor N°	Chasis N°		Deprec. Acum. Sr.
01	7025-10-010-0560	00001		IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	LASER JET P4515n	14/10/2015	1,225.12
	74083200			JFFF309134				306.28
02	7025-10-010-0560	00002		IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	LASER JET P4515n	14/10/2015	1,225.12
	74083200			JFFF309135				306.28
	7025-10-010-0560	00003		IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	LASER JET P4515n	14/10/2015	1,225.12
	74083200			JFFF309358				306.28
	7025-10-010-0560	00004		IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	LASER JET P4515n	14/10/2015	1,225.12
	74083200			JFFF309137				306.28
	7025-10-010-0560	00005		IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	LASER JET P4515n	14/10/2015	1,225.12
	74083200			JFFF309143				306.28
06	7025-10-010-0560	00006		IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	LASER JET P4515n	14/10/2015	1,225.12
	74083200			JFFF309441				306.28
07	7025-10-010-0560	00011		IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	LASER JET P4515n	14/10/2015	1,225.12
	74083200			JFFF309121				306.28

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 386 /JEPAE del 26 de Junio de 2023, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) BG y AVE los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Comando de Educación y Doctrina del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



0241360872-8
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crt EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



Comando en Jefe
Ejército

Comando de Educación
y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO BASE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

REM #	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESIGNACIÓN DEL APARATO	MARCA	CUBETA	CONDICIÓN DE VALORABLE	UBICACIÓN FISICA	CAJERO	SUB CATEG	CANT	PESO NETO TOTAL (KG)	ESTADO DEL BIEN	CONDICIÓN DE BASE
01	7025-10-010-0560	ELÉCTRICO Y BLU/TECNICO IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	7	0.007	INOPERATIVO
02	7025-10-010-0560	IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	7	0.007	INOPERATIVO
03	7025-10-010-0560	IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	7	0.007	INOPERATIVO
04	7025-10-010-0560	IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	7	0.007	INOPERATIVO
05	7025-10-010-0560	IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	7	0.007	INOPERATIVO
06	7025-10-010-0560	IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	7	0.007	INOPERATIVO
07	7025-10-010-0560	IMPRESORA LASER - 60 PPM	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	7	0.007	INOPERATIVO
TOTALES										47	0.047	

- (1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)
(2) Conforme al anexo I del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINJAN
(3) Estado del AEE= completo - Incompleto
(4) Condición del AEE= operativo - Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja,

04 DIC 2024

Nº 2069 /T-16.b.2/JEPAE/1263/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 358 U-3.e.3(a) del 24 de octubre de 2024, remitido por el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1523 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Batallón Cmdo y Servicios N° 503, que a continuación se indican:

Item	Código NSD Código SBN	Constitución	Denominación Serie-Mat. Placa N°	Marca Modelo N°	Número Clave N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual \$/ Deprec. Acum. \$
01	6113-22-075-0103	00094	ESTABILIZADOR	CDP	920-AVN1038	27/10/2020	63.48

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº

IT-16.b.2/JEPAE/1263/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1550 /JEPAE del 12 de Noviembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) BTN CMDO SERV N° 503 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Comando de Educación y Doctrina del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Jefe de Patrimonio del Ejército



Ministerio de Defensa

Comando en Jefe

Comando de Educación y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CAUCIFICADOS COMO BASE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ													
ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTROFÓNICO	MARCA	CORTEJA	VALOR NETO	UBICACIÓN FÍSICA	CATEG	SER	C/NE	PRECIO NETO	PRECIO NETO	ESTADO DE BASE	CONCEPCIÓN
01	4113-99-070-0153	ESTABILIZADOR	CDP	91000001	14	DB. BASE	6	CHORRILLOS	1	7	0.007	INCOMPLETO	INICIATIVO
TOTALES											2	0.007	

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 005-2019 - MINDEF

(3) Estado del BAEI= completo - Incompleto

(4) Condición del BAEI= operativo - Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja,

10 4 DIC 2024

N° 2044 /T-16.b.2/JEPAE/1140/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 285 U-3.e.3(a) del 09 de octubre de 2024, remitido por el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1432 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Batallón Cmdo y Servicios N° 503, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SIN	Consecutivo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Grasa N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual SI Decreto, Acum. SI
01	7015-10-015-0338 74039950	00128	COMPUTADORA GORE 13 180750118M121N	LENOVO	2795-L45	18/02/2013	2,545.83 836.47
02	7015-11-015-0495 74039950	00083	COMPUTADORA MDL3031FFV	HP		11/05/2015	2,387.46 888.37
03	7010-05-015-0577 74039950	00075	COMPUTADORA 554059	VAITEC	8250VA1003	30/11/2017	2,205.99 521.50
04	7010-05-015-0672 74039950	00078	COMPUTADORA 554061	VAITEC	8250VA1003	30/11/2017	2,205.99 521.50
05	7025-10-025-0260 74039107	00048	MONITOR PLANO LCD 21.5 6CM4423DHF	HP		11/05/2015	741.55 185.39
06	7025-09-025-0127	00012	MONITOR ZZQVH4T.W52K28A	SAMSUNG	LS22P350FLXPE	30/11/2017	498.70 0.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

/T-16.b.2/JEPAE/1140/Bajas.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1371 /JEPAE del 04 de Noviembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) BTN CMDO SERV N° 503 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Comando de Educación y Doctrina del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ESARA
Jefe de Oficina



Ministerio de Defensa
Ejército del Perú

Comando de Educación
y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo C1

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ												
ITEM N°	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTROMECÁNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEG.	FAB. CATEG.	CANT.	PESO NETO TOTAL (KG.)	PESO NETO TOTAL (G)	CONDICIÓN DEL RAEE
01	7010-10-010-0538	COMPUTADORA COME 13	LENOVO	1503.02.0301	1	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO
02	7010-11-010-0495	COMPUTADORA	HP	1503.02.0301	1	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO
03	7010-99-010-0872	COMPUTADORA	VASTEC	1503.02.0301	1	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO
04	7010-99-010-0872	COMPUTADORA	VASTEC	1503.02.0301	1	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO
05	7025-10-020-0280	MONITOR PLANO LCD 23.5	HP	1503.02.0301	1	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	INCOMPLETO
07	7025-99-020-0127	MONITOR	SAMSUNG	91050301	458.78	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	INCOMPLETO
TOTALES					463.78				6.00	40.00	0.04	

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAN

(3) Estado del RAEE= completo - incompleto

(4) Condición del RAEE= operativo - inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 28 DIC 2022

Nº 3232 /T-16.b.2/JEPAE/1754/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 3668 U-3.e.3(a) del 10 de octubre de 2022, remitido por el (la) Escuela Superior de Guerra, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1506 del 10 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela Superior de Guerra, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Ingeniería, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Centro Entrenamiento Táctico Computarizado, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Corrección	Denominación Serie-Mat. Pista N°	Marca	Modelo Clase N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual E Deprec. Acum. G
01	4-25-99-100-0013 11323614	00340	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 95.000 BTU	LG		19/07/2017	7.140,00 7.140,00
02	4-25-99-100-0013 11323614	00041	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 95.000 BTU	LG		19/07/2017	7.140,00 7.140,00
03	8-10-10-110-0035 11321462	00081	EXTRACTO DE AIRE AXIAL DE 232 V	NOVOVENT		19/07/2017	809,49 0,00
04	4210-10-200-0013	00001	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO			19/07/2017	85.578,17 5.851,42
05	4520-10-110-0115	00001	THERMA ELECTRICA	SOLE		19/07/2017	564,38 0,00
06	4520-10-110-0115	00002	THERMA ELECTRICA	SOLE		19/07/2017	564,38 0,00
07	4540-10-110-0002 74321635	00023	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	IMPEX	JF-880-C	19/09/2017	410,25 0,00
08	4540-10-110-0002 74321635	00027	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	IMPEX	JF-880-C	23/08/2017	410,95 0,00
09	6530-00-400-0020	00014	TANQUE HIDRONEUMATICO	FAMAC		19/07/2017	1.541,31 154,13
	7230-10-100-0001	00001	PROYECTOR PARA PROYECTOR			19/07/2017	582,62 0,00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentran bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1595 /JEPAE del 06 de Diciembre de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) CETAC los bienes muebles Secundarios de Ingeniería, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Escuela Superior de Guerra la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



0-241360872-8+

JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA

C/EP

Jefatura de Patrimonio del Ejército



Comando de Educación y Doctrina del Ejército

Estado de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana

Estado de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO BAE

ENTIDAD: EJERCITO DEL PERU

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA	VALOR NETO	DEPRECIACION	VALOR LIQUIDO	USO	CANT	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO DEL BIEN	CONDICION DEL BIEN
01	4130-95-105-0013	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 80000 BTU	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	1	2019-01-01	2019-12-31	COMPLETO	INOPERATIVO
02	4130-95-105-0013	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 40000 BTU	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	1	2019-01-01	2019-12-31	COMPLETO	INOPERATIVO
03	4140-10-110-0001	EXTRACTOR DE AIRE AXIAL DE 220 V	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	1	2019-01-01	2019-12-31	COMPLETO	INOPERATIVO
04	4210-10-205-0013	BIENES DE ALARMA CONTRA INCENDIO	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	1	2019-01-01	2019-12-31	COMPLETO	INOPERATIVO
05	4520-10-115-0118	TERMINAL ELECTRONICA	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	1	2019-01-01	2019-12-31	COMPLETO	INOPERATIVO
06	4520-10-115-0118	TERMINAL ELECTRONICA	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	1	2019-01-01	2019-12-31	COMPLETO	INOPERATIVO
07	4540-10-115-0002	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	1	2019-01-01	2019-12-31	COMPLETO	INOPERATIVO
08	4540-10-115-0002	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	1	2019-01-01	2019-12-31	COMPLETO	INOPERATIVO
09	6530-95-450-0029	TANQUE HIDROTERMICO	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	1	2019-01-01	2019-12-31	COMPLETO	INOPERATIVO
10	7030-10-105-0061	RACK ELECTRONICO PARA PROTECTOR	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	1	2019-01-01	2019-12-31	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES												
				3.736.87				10	136	8.124		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo 1 del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINJAN

(3) Estado del BAE: completo - Incompleto

(4) Condición del BAE: operativo - Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

4

San Borja, 04 DIC 2024

Nº 2067 /T-16.b.2/JEPAE/1261/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 332 U-3.a.3(a) del 09 de octubre de 2024, remitido por el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1511 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, que a continuación se indican:

Item	Código NEO Cargo 08A	Constativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Modelo N°	Modelo Código N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual Si Deprec. Acum. Si
01	7010-10-010-0010	00242	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO Think	3200-M92P	16/03/2013	2,551.18
			2117V1L20				057.90
02	7010-10-010-0037	00363	COMPUTADORA CORE I5	LENOVO	2756-L86	18/02/2013	3,082.19
	74039800		1S275617MUMR19				770.86
03	7010-10-010-0038	00147	COMPUTADORA CORE I3	LENOVO	2756-L45	18/02/2013	2,540.88
	74039800		1S275618MUMR125A				835.47
04	7010-10-010-0038	00361	COMPUTADORA CORE I3	HP	PRO65K	25/06/2014	2,480.86
	74039800		MXL6121MPZ				802.72
05	7010-10-010-0040	00015	COMPUTADORA CORE I3	HP	PRO65K	23/06/2014	2,352.22
	74039800		MXL1300XOL				638.06
06	7010-11-010-0006	00022	COMPUTADORA	HP		11/05/2015	2,187.48
	74039800		SRV-5530PC3				599.37
07	7010-11-010-0006	00021	COMPUTADORA	HP		11/05/2015	2,187.48
	74039800		SRV-5530PC3				599.37
08	7025-10-020-0290	00010	MONITOR PLANO LCD 21.5	HP		11/05/2015	741.06
	740398187		BCRM4200G2				185.39
09	7025-10-020-0290	00011	MONITOR PLANO LCD 21.5	HP		11/05/2015	741.06
	740398187		BCRM4200H0				185.39
10	7025-10-020-0290	00004	MONITOR PLANO LCD 21.5	HP		01/10/2015	753.02
	740398187		SCRM181R51				188.25
11	7025-10-020-0290	00002	MONITOR PLANO LCD 21.5	HP		01/10/2015	753.02
	740398187		SCRM1812P1				188.25
12	7025-10-020-0290	00007	MONITOR PLANO LCD 21.5	HP		01/10/2015	753.02
	740398187		SCRM181KUC				188.25
13	7025-10-020-0290	00004	MONITOR PLANO LCD 21.5	HP		01/10/2015	753.02
	740398187		SCRM181KPV				188.25
14	7025-10-020-0290	00003	MONITOR PLANO LCD 21.5	HP		01/10/2015	753.02
	740398187		SCRM181JMS				188.25
15	7040-10-010-0002	00012	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON	L360	23/05/2015	775.26
	740398500		V10R011427				197.62
16	7040-10-010-0002	00013	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON	L360	23/05/2015	775.26
	740398500		V10R011444				197.62

Código NED	Código SIN	Comentario	Denominación	Marca	Modelo	Fecha de	Valor Actual S.
			Denominación	Marca	Modelo	Fecha de	Valor Actual S.
14	7248-10-010-0003	00012	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON	L385	16/05/2014	698.70
	74034650						174.68
15	7480-09-428-0011	00043	IMPRESORA	EPSON		23/05/2014	654.72
	74033200		VERBA/21180				213.64
19	7700-10-310-0000	00108	MONITOR	VASTEC	VA220HR	20/12/2014	368.70
	71047720		VA213MOND018				0.00
20	7700-10-310-0000	00108	MONITOR	VASTEC	VA220HR	18/12/2014	372.26
	74037100		VA213MOND018				2.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1549 /JEPAE del 12 de Noviembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) COEDE los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Comando de Educación y Doctrina del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
JOSE SANTO DOMESTICO ROSA
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Comando en Jefe
Ejército del PerúComando de Educación
y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESIGNACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN	CATEG	SUB CATEG	CANT	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
01	7010-10-010-0010	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO THINK	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
02	7010-10-010-0537	COMPUTADORA CORE I5	LENOVO	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
03	7010-10-010-0538	COMPUTADORA CORE I3	LENOVO	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
04	7010-10-010-0538	COMPUTADORA CORE I3	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
05	7010-10-010-0540	COMPUTADORA CORE I3	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
06	7010-10-010-0495	COMPUTADORA	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
07	7010-10-010-0495	COMPUTADORA	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
08	7025-10-020-0280	MONITOR PLANO LCD 21.5	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
09	7025-10-020-0280	MONITOR PLANO LCD 21.5	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
10	7025-10-020-0280	MONITOR PLANO LCD 21.5	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
11	7025-10-020-0280	MONITOR PLANO LCD 21.5	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
12	7025-10-020-0280	MONITOR PLANO LCD 21.5	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
13	7025-10-020-0280	MONITOR PLANO LCD 21.5	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
14	7025-10-020-0280	MONITOR PLANO LCD 21.5	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
15	7045-10-010-0002	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
16	7045-10-010-0002	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
17	7045-10-010-0003	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
18	7490-39-405-0011	IMPRESORA	VASTEC	91050301	368.72	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
19	7730-53-310-0003	MONITOR	VASTEC	91050301	372.35	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
20	7730-53-310-0003	MONITOR	VASTEC	91050301	372.35	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES										118	0.118	20	0.118

[1] Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

[2] Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAN

[3] Estado del RAEE= completo - incompleto

[4] Condición del RAEE= operativo - inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 04 DIC 2024

Nº 2068 /T-16.b.2/JEPAE/1262/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 334 U-3.e.3(a) del 09 de octubre de 2024, remitido por el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 1519 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, que a continuación se indican:

Item	Código FSG Código BSN	Comisivo	Denominación Serie-Mat. Placa Nº	Marca Vendedor Nº	Modelo Clase Nº	Fecha de Adquisición	Valor Actual B. Deprec. Acum. B.
01	0010-05-010-0000	0004	COMPUTADORA PORTATIL LAPTOP ONGE59VXG	HP 1603.020301	INTEL CORE I7	06/10/2018	3.873.18 158.20
02	7730-03-310-0003	00176	MONITOR VA215A060847	VASTEC 97050301	VA220-H	18/12/2018	172.38 6.00

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva Nº 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1550 /JEPAE del 12 de Noviembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) COEDE los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Comando de Educación y Doctrina del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSE SANTOS ROSARIO
Jefe de Patrimonio del Ejército



Comando en Educación
y Deportes del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CAUFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DE-DESCRIPCIÓN DEL APARATO ELECTRÓNICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO SI	UBICACIÓN FÍSICA DEL BENE	CATEG. CATEG.	SUB CATEG.	CATE CATEG.	PRECIO NETO TOTAL B.O.D.	PRECIO NETO TOTAL B.O.D.	ESTADO DEL RAE	CONDICIÓN DEL RAE
01	2010-99-010-0000	COMPUTADORA PORTATIL LAPTOP	HP	1503.020001	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	INCOPERATIVO
02	1730-53-310-0000	MONITOR	VASTEC	91050001	372.35	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INCOPERATIVO
TOTALES											9	0.009	

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo Nº 009-2019 - MINA

(3) Estado del RAEE: completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE: operativo - Inoperativo

10-1010185792-0
JAIKE ENRIQUE PASTOR VALLES
MY EP
Jefe del Dpto. Bienes Muebles - JEPAE



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 10 NOV. 2022

Nº 2065 IT-16.b.2/JEPAE/1203/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 3675 U-3.e.3(a) del 10 de octubre de 2022, remitido por el (la) Escuela de Armas, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 1515 del 10 de octubre de

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela de Armas, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Comunicaciones, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código IGN	Concepto	Denominación Serie-Mat-Placa Nº	Marca Motor Nº	Modelo Chasis Nº	Fecha de Adquisición	Valor Actual SI Deprec. Acum. SI
01	6730-83-050-0077 74648895	00001	ECRAN PANTALLA PROYECTORES 63 X 96	DRAPER	BARONET ELECTRIC	25/04/2002	3,032.19 2,931.13
02	6730-83-050-0077 74648895	00002	ECRAN PANTALLA PROYECTORES 63 X 96	DRAPER	BARONET ELECTRIC	25/04/2002	3,032.19 2,931.13
03	9730-09-030-0089 UNP190101478	00001	PROYECTOR	VIEWSONIC	PJD5113	23/06/2018	1,403.22 140.32
04	9730-09-050-0030 74648895	00004	ECRAN ELECTRICO	DAUTE	SN	07/03/2011	1,814.74 453.88
05	9730-09-050-0030 74648895	00005	ECRAN ELECTRICO	DAUTE	SN	07/03/2011	1,814.74 453.88
06	7010-09-010-0026 BCD1150B1K	00000	COMPUTADORA PORTATIL (LAP TOP)	HP	PAVLION G4-1085LA	17/06/2011	3,080.00 770.20
07	7910-09-010-0872 564036	00014	COMPUTADORA	VASTEC	B250VA1903	30/11/2017	2,298.99 581.36

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Artículo 11 señala, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015 y Directiva N° 001 T-16.a.1/JEPAE de enero 2020, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército RCGE N° 1211 SG del 11 de febrero de 2020, establecen que la baja de bienes muebles es la cancelación del registro y la extracción contable del Patrimonio del Ejército, se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido el expediente de gestión de baja; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, con indicación expresa de las causales que lo originaron: consumo, estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, pérdida, hurto, robo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, estado de chatarra, siniestro y destrucción accidental, para el caso de semovientes por inutilidad o muerte;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que la Disposición de los bienes muebles dados de baja del Patrimonio del Ejército, es el tratamiento final que se aplican a estos bienes, para retirarlos en forma física de los cargos de las unidades y dependencias del Ejército, se ejecutarán por los métodos de Disposición siguientes: Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Subasta efectuada por la SBN en merito a convenio, Destrucción de Bienes (destrucción, incineración, desintegración), Donación, Donación de bienes calificados como RAEE, Permuta, Transferencia en Retribución de Servicios, Transferencia por Dación en Pago, Entierro (Semovientes); la Disposición se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva.

Que, con Hoja de Conformidad N° 1281 /JEPAE del 07 de Noviembre de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC COM los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Escuela de Armas la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación de Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señalada, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FDD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-241380872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crt EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



Ministerio de Educación
y Ciencia

Ministerio de Educación
y Ciencia

Ministerio de Educación
y Ciencia

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAE

ENTIDAD: EJERCICIO DEL PERU

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL APARATO ELECTRÓNICO Y ELECTRONICO	MARCA	CURRUTA	VALOR NETO	UBICACIÓN FISICA	CATEG	SUB	CAGE	FBSO NETO	FBSO NETO	ESTADO DEL RAE	CONDICIÓN DEL RAE
01	6730-53-000-0077	ECRAN PANELA PROYECTORES 43 x 96	DRAPER	1:503.020.303	1.00	CHORRILLOS	4		1	1.5	0.015	INCOMPLETO	NO OPERATIVO
02	6730-53-000-0077	ECRAN PANELA PROYECTORES 43 x 96	DRAPER	1:503.020.303	1.00	CHORRILLOS	4		1	1.5	0.015	INCOMPLETO	NO OPERATIVO
03	6730-99-000-0018	PROYECTOR	VIEWSONIC	1:503.020.303	1.00	CHORRILLOS	4		1	5	0.055	INCOMPLETO	NO OPERATIVO
04	6730-99-000-0050	ECRAN ELECTRONICO	DALITE	1:503.020.303	1.00	CHORRILLOS	4		1	10	0.01	INCOMPLETO	NO OPERATIVO
05	6730-99-000-0050	ECRAN ELECTRONICO	DALITE	1:503.020.303	1.00	CHORRILLOS	4		1	10	0.01	INCOMPLETO	NO OPERATIVO
06	7010-99-010-0008	COMPUTADORA PORTATIL (LAP TOP)	HP	1:503.020.303	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	6	0.008	INCOMPLETO	NO OPERATIVO
07	7010-99-010-0072	COMPUTADORA	VASTEC	1:503.020.303	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	NO OPERATIVO
TOTALES					7.00				7	49	0.119		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo I del Decreto Supremo N° 009.2019 - MEFAN

(3) Estado del RAE= completo - Incompleto

(4) Condición del RAE= operativo - Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 10 A DIC 2024

Nº 2042 IT-16.b.2/JEPAE/1138/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 282 U-3.e.3(a) del 09 de octubre de 2024, remitido por el (la) Escuela de Armas, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1425 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela de Armas, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Comunicaciones, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código 384	Correlativo	Denominación Serie-Mat/Placa N°	Marca	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual \$ Depreci. Acum. \$
17	7025-12-020-0201	0001	MONITOR LCD DE 17"	LG	L1753T	10/03/2008	588.70
	74088187		70RNDVW04575				147.18
18	7025-12-020-0202	0002	MONITOR LCD DE 17"	LG	L1753T	10/03/2008	588.70
	74088187		70RNDJX04572				147.18
19	7025-12-020-0203	0003	MONITOR LCD DE 17"	LG	L1753T	10/03/2008	588.70
	74088187		70RNDN104531				147.18
20	7025-12-020-0204	0004	MONITOR LCD DE 17"	LG	L1753T	10/03/2008	588.70
	74088187		70RNDH804801				147.18
21	7025-12-020-0205	0005	MONITOR LCD DE 17"	LG	L1753T	10/03/2008	588.70
	74088187		70RND8K04358				147.18
22	7025-12-020-0206	0006	MONITOR LCD DE 17"	LG	L1753T	10/03/2008	588.70
	74088187		70RND0A04373				147.18
23	7025-12-020-0207	0007	MONITOR LCD 17"	ACER	LCD AL1708	13/06/2007	897.75
			140E4229				224.44
24	7025-12-020-0208	0008	MONITOR LCD 17"	ACER	LCD AL1708	13/06/2007	897.75
			140E4229				224.44
25	7025-12-020-0209	0009	MONITOR LCD 17"	ACER	LCD AL1708	13/06/2007	897.75
			12EA4229				224.44
26	7025-12-020-0210	0010	MONITOR LCD 17"	ACER	LCD AL1708	13/06/2007	897.75
			140E4229				224.44
27	7025-12-020-0211	0011	MONITOR LCD 17"	ACER	LCD AL1708	13/06/2007	897.75
			140E4229				224.44
28	7025-12-020-0212	0012	MONITOR LCD 17"	ACER	LCD AL1708	13/06/2007	897.75
			140E4229				224.44

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 - Ley del Ejército, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a 1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1371 /JEPAE del 04 de Noviembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC COM los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Escuela de Armas la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ministerio de Defensa
Comando en Jefe
Comando de Educación y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO IAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL APARATO	MARCA	CUENTA	VALOR NETO	UBICACIÓN FÍSICA	CATEG.	SUB CATEG.	CANT.	FISO NETO TOTAL (RG)	FISO NETO TOTAL (U)	ESTADO DEL IAEE	CONDICIÓN DEL IAEE
01	7025-12-020-0202	MONITOR LCD DE 17"	LG	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
02	7025-12-020-0202	MONITOR LCD DE 17"	LG	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
03	7025-12-020-0202	MONITOR LCD DE 17"	LG	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
04	7025-12-020-0202	MONITOR LCD DE 17"	LG	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
05	7025-12-020-0202	MONITOR LCD DE 17"	LG	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
06	7025-12-020-0202	MONITOR LCD DE 17"	LG	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
07	7025-12-020-0206	MONITOR LCD 17"	ACER	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
08	7025-12-020-0206	MONITOR LCD 17"	ACER	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
09	7025-12-020-0206	MONITOR LCD 17"	ACER	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
10	7025-12-020-0206	MONITOR LCD 17"	ACER	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
11	7025-12-020-0206	MONITOR LCD 17"	ACER	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
12	7025-12-020-0206	MONITOR LCD 17"	ACER	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOOPERATIVO
TOTALES					12.00				12	48	0.048		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAN

(3) Estado del IAEE: completo - incompleto

(4) Condición del IAEE: operativo - inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja,

13 NOV 2024

Nº 1718 /IT-16.b.2/JEPAE/1126/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 281 U-3.e.3(a) del 09 de octubre de 2024, remitido por el (la) Escuela de Armas, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 1418 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela de Armas, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Comunicaciones, que a continuación se indican:

Item	Código NSC	Cantidad	Denominación	Marca	Modelo	Fecha de Adquisición	Valor Actual Si: Deprec. Acum. Si:
	Código BSN		Serie/Acto/Placa N°	Modelo N°	Chasis N°		
01	8825-12-196-0086	00002	MULTIMETRO DIGITAL	PRAGER	PQ.85	04/06/2007	98.89
	80228443		1260026105				0.00
02	8825-12-196-0086	00003	MULTIMETRO DIGITAL	PRAGER	PQ.85	04/06/2007	98.89
	80228443		1260026130				0.00
03	7010-10-010-0532	00185	COMPUTADORA CORE I3	QOSOT	SUPREMO V5	25/11/2018	3,229.65
	74388590		C/NP0910196				807.41
04	7010-09-010-0633	00079	COMPUTADORA	HP	CORE I7	18/10/2006	3,504.95
	74388590		MXL94843XW				876.24
05	7010-09-010-0633	00178	COMPUTADORA	HP	CORE I7	18/10/2006	3,504.95
	74388590		MXL94846GT				876.24
06	7025-09-010-0441	00013	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	HP	M3027X	01/08/2011	5,340.00
	74388590		SONRCB17502				1,336.25
07	7025-09-010-0540	00027	IMPRESORA LASER	HAIY RTT	RATHAN	04/03/2011	5,303.60
			SUPP306412				1,305.95

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentran bajo su administración;

14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1369 /JEPAE del 04 de Noviembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC COM los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Escuela de Armas la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Fuerzas Armadas del Perú

Comando en Jefe

Comando de Educación y Doctrina del Ejército

Comando de Educación y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO U.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEG.	SUB CATEG.	CANT.	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (g)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN D.E.
01	6625-12-1-96-0066	MULTIMETRO DIGITAL	PRASEK	91050303	88.89	CHORRILLOS	6		1	1	0.001	INCOMPLETO	INOPERATIVO
02	6625-12-1-96-0066	MULTIMETRO DIGITAL	PRASEK	91050303	88.89	CHORRILLOS	6		1	1	0.001	INCOMPLETO	INOPERATIVO
03	7010-10-010-0637	COMPUTADORA CORE I5	QOSOF	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
04	7010-99-010-0633	COMPUTADORA	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
05	7010-99-010-0633	COMPUTADORA	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
06	7025-99-010-0441	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	12	0.012	INCOMPLETO	INOPERATIVO
07	7025-99-010-0540	IMPRESORA LASER	HAWLETT	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					182.78				7	43	0.043		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAH

(3) Estado del RAEE= completo - incompleto

(4) Condición del RAEE= operativo - Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 19 3 NOV 2024

Nº 1690 /T-16.b.2/JEPAE/1095/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 335 U-3.e.3(a) del 09 de octubre de 2024, remitido por el (la) Escuela de Armas, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1639 del 30 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela de Armas, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Comunicaciones, que a continuación se indican:

Item	Código NSC Código GBA	Concepto	Denominación Serie-Ma-Placa N°	Marca	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual Br. Depreci. Acum. S/
01	8115-99-013-0153	0006	ESTABILIZADOR	CDP	EDCAUR1008	27/10/2021	60.46
02	7010-99-013-0633	00075	COMPUTADORA	HP	COMEL17	19/10/2020	3,504.96
	74088950		MXL3406V5				576.24
03	7010-99-013-0633	00077	COMPUTADORA	HP	COMEL17	19/10/2020	3,504.96
	74088950		MXL3406V5				576.24

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1362 /JEPAE del 04 de Noviembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC COM los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Escuela de Armas la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ministerio de Defensa

Comando en Jefe

Ejército del Perú

Comando de Educación y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEG	SUB CATEG	CANT	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (L)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
01	6115-99-070-0153	ESTABILIZADOR	CDP	91050301	60.48	CHORRILLOS	6		1	7	0.007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
02	7010-99-010-0633	COMPUTADORA	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
03	7010-99-010-0633	COMPUTADORA	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES										23	0.023		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAN

(3) Estado del RAEE= completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= operativo - Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 193 NOV 2024

Nº 1709 /T-16.b.2/JEPAE/1127/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 281 U-3.e.3(a) del 09 de octubre de 2024, remitido por el (la) Escuela de Armas, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 1419 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela de Armas, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Comunicaciones, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código BSN	Consecutivo	Denominación Serie-Marca-Placa Nº	Marca	Modelo Código Nº	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Decreto Anum. S/.
01	8115-98-040-0044	00019	FUENTE ALIMENTACION 177547	S & D	RS-40-158	08/07/1976	1.00 6.00

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva Nº 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

IT-16.b.2/JEPAE/1127/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1369 /JEPAE del 04 de Noviembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC COM los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Escuela de Armas la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.





Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Comando de Educación
y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO \$/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEG	SUB CATEG	CANT	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (g)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
01	6115-99-040-0044	FUENTE ALIMENTACIÓN	S & D	91050301	0.01	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	INCOMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES													
					0.01				1	4	0.004		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAN

(3) Estado del RAEE= completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= operativo - Inoperativo

0-10/198792-0-
JAMES ESCUELA PASTOR VALLE
Jefe del Dpto. Bienes Muebles - JEPAE



4

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

Nº 561 T-16.b.2/JEPAE/0217/Bajas.

San Borja, 12 AGO 2022

VISTO:

El Oficio N° 1996 U-3.e.3(a) del 07 de julio de 2022, remitido por el (la) Escuela de Armas, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0392 del 07 de julio de 2022;



CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela de Armas, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Artillería, que a continuación se indican:



Item	Código NSD Código SBN	Comprobante	Descripción Serie-Mat-Placa N°	Marca Modelo	Motor N° Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual N°, Deprec. Acum. \$.
7016-00-010-0072 7020000	00077	COMPUTADORA	YASTEC	8230VA1003		30/11/2017	2,308.00
7016-00-010-0073 7020000	00080	COMPUTADORA	YASTEC	8230VA1003		30/11/2017	2,298.00
7020-00-010-0040 7020000	00024	IMPRESORA LASER	HP	P4010N		04/03/2011	5,293.00
							1,308.00

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Artículo 11 señala, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 - Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015 y Directiva N° 001 T-16.a.1/JEPAE de enero 2020, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército RCGE N° 1211 SG del 11 de febrero de 2020, establecen que la baja de bienes muebles es la cancelación del registro y la extracción contable del Patrimonio del Ejército, se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido el expediente de gestión de baja; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Mísiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, con indicación expresa de las causales que lo originaron: consumo, estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, pérdida, hurto, robo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, estado de chatarra, siniestro y destrucción accidental, para el caso de semovientes por inutilidad o muerte;



Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que la Disposición de los bienes muebles dados de baja del Patrimonio del Ejército, es el tratamiento final que se aplican a estos bienes, para retirarlos en forma física de los cargos de las unidades y dependencias del Ejército, se ejecutarán por los métodos de Disposición siguientes: Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Subasta efectuada por la SBN en mérito a convenio, Destrucción de Bienes (destrucción, incineración, desintegración), Donación, Donación de bienes calificados como RAEE, Permuta, Transferencia en Retribución de Servicios, Transferencia por Dación en Pago, Entierro (Semovientes); la Disposición se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva.

Que, con Hoja de Conformidad N° 356 /JEPAE del 11 de Agosto de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos (de la) ESC ART los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Escuela de Armas la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CERTIFICÓ: Que la presente copia fotostática es fiel a su original, que he tenido a la vista.

11 ABR 2023

San Borja,

S-338545700 - D+
JAVIER MARCO ALONSO CANCHO
SOL. TIADM



0-241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
CH EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



Ministerio de Defensa
Ejército Peruano

Comando de Educación
y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CAUSTRADOS COMO BAE

ENTIDAD: EJERCITO DEL PERU

ITEM	HP	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARKA	CUENTA	VALOR HIST.	UNIDAD DE MEDIDA	CATEG.	SUB.	CANT.	PESO NETO	ESTADO DEL BAE	CONDICIÓN DEL BAE
01		7010-99-0100612	COMPUTADORA	VASTEC	1500.000001	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO
02		7010-99-0100612	COMPUTADORA	VASTEC	1500.000001	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO
03		7025-99-0100640	IMPRESORA LASER	HP	1500.000001	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	6	0.006	INCOMPLETO
TOTALES											22	0.022	

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAN

(3) Estado del BAE= completo - incompleto

(4) Condición del BAE= operativo - inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 06 DIC 2023

Nº 2408 /T-16.b.2/JEPAE/1549/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 5989 U-3.e.3(a) del 18 de octubre de 2023, remitido por el (la) Escuela de Armas, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1856 del 13 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela de Armas, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Artillería, que a continuación se indican:

Item	Código NSS Código SHM	Comentarios	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Modelo N°	Modelo Clase N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual Si: Deprec. Acum. Si:
01	6360-52-030-0148 14022726	50021	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	KONICA	BIZ HUB 211	07/03/2011	4.370.00 437.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº 2408 /T-16.b.2/JEPAE/1549/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentra en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desear o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva:

Que, con Hoja de Conformidad N° 1527 /JEPAE del 05 de Diciembre de 2023, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC ART los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Escuela de Armas la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-241380872-8+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crt EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



Ministerio de Defensa

Comando en Jefe
Ejército del Perú

Comando de Educación
y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	USUARIOS	CATEG	SUB CATEG	CANT	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
01	4740-53-000-0046	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	KONICA	1503.020101	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	24	0.024	INCOMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES											24	0.024	

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAN

(3) Estado del RAEE= completo - incompleto

(4) Condición del RAEE= operativo - inoperativo

[Firma]
 OJ. 2026-1776-02
 ROBERTO RUBIO CRISTÓBAL
 Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 12 5 OCT 2023

N° 1575 /T-16.b.2/JEPAE/0902/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 4433 U-3.e.3(a) del 18 de agosto de 2023, remitido por el (la) Escuela de Armas, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0634 del 18 de agosto de 2023;



CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela de Armas, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Ingeniería, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Caballería, que a continuación se indican:

Ser.	Código NSR Código SEN	Conserv.	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Modelo N°	Modelo Clase N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual N° Deprec. Acum. B.
01	4120-15-105-0001 11220314	00018	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU 01ZTAVTY00028	LG 10ZTAVY01215	LG0000	17082011	2,540.00 294.00
02	4120-11-105-6132 11220314	00006	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PARED TIPO LG 00ETAJ000132	LG 00ETAJ000132	LG0000	04092011	2,798.00 279.30



Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;



Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Mísiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº 1575 /T-16.b.2/JEPAE/0902/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 982 /JEPAE del 18 de Octubre de 2023, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC CAB los bienes muebles Secundarios de Ingeniería, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Escuela de Armas la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación a las Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, entregará a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



0-241360872-8
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
C/ EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA

PLAN DE MANEJO DE RIESGOS

COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

MESES CAMBUCADOS COMO BASE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	INDICADOR EN APARATO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO	MARCA	CENSA CONSUMO	VALOR NETO M.	REACCIÓN/REACTIVO DELTA	CARGO	Nº CARGO	PROYECTO TOTAL	PROYECTO TOTAL	ESTADO DEL MES	CONDICIÓN DEL MES
01	4120-10-105-0061	REGISTRO DE AIRE ACONDICIONADO 34000 BTU	LG	1503.000000	1.00	CHORRILLOS	1	1.2	1	35	0.025	INCOMPLETO
02	4120-11-105-0132	EQ. AIRE ACONDICIONADO DE PARES TIPO SP1UT 24000 BTU	LG	1503.000000	1.00	CHORRILLOS	1	1.2	1	35	0.025	INCOMPLETO
TOTALES										70	0.05	INCOMPLETO

(1) Código patrimonial del AEE (Pública, concejales, perifericos y consumibles)

(2) Conforme al anexo 2 del Decreto Supremo Nº 008-2015 - MINJAN

(3) Estado del AEE= completo - incompleto

(4) Condición del AEE= operativo - inoperativo

O-1010186782-0+
JAMES ENRIQUE PASTOR VALLES
MAYOR
Jefe del Depto. Bienes Muebles - JEPAE



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 13 SEP 2023

Nº 949 /T-16.b.2/JEPAE/0236/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 3233 U-3.e.3(a) del 08 de junio de 2023, remitido por el (la) Escuela de Armas, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0260 del 08 de junio de



CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela de Armas, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Caballería, que a continuación se indican:

Item	Código HSG Código SEN	Correlativo	Denominación Serie-Mar/Placa N°	Marca	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual SI. Deprec. Acum. SI.
01	8740-83-030-0048 74222728	00028	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL 621990888	SOMICA MINOLTA	802HUB 211	07/03/2011	4,392.00 437.00



Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentran bajo su administración;



Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-16.b.2/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº 979 /T-16.b.2/JEPAE/0236/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 382 /JEPAE del 11 de Agosto de 2023, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC CAB los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Escuela de Armas la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



03413908/2-8*
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
C1 EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



MINISTERIO DE DEFENSA

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA PERUANA

COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA

COMANDO EN JEFE FUERZA NAVAL

COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

REM/H	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESIGNACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARKA	CUENTA CORRIENTE	VALOR NETO SI	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CARGO	SUB CARGO	CANT	PESO NETO TOTAL REG	PESO NETO TOTAL III	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
01	6740-S3-030-0046	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	KONICA MINOLTA	1503.020101	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	24	0.024	COMPLETO	OPERATIVO
TOTALES										24	0.024		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAN

(3) Estado del RAEE= completo - incumplido

(4) Condición del RAEE= operativo - inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 18 AGO 2023

Nº 625 JT-16.b.2/JEPAE/0235/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 3388 U-3.e.3(a) del 19 de junio de 2023, remitido por el (la) Escuela de Armas, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0305 del 19 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela de Armas, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Caballería, que a continuación se indican:

Item	Código RSG	Correctivo	Denominación	Marca	Modelo	Fecha de Adquisición	Valor Actual \$/ Deprec. Acum. \$/
	Código SIN		Serie-Mat-Place N°	Motor N°	Chasis N°		
01	6730-11-200-0022	00017	PROYECTOR MULTIMEDIA	SONO	N0090	22/11/2012	3,006.40
	95231834		PDH4001508000				300.00
	7025-10-020-0268	00023	MONITOR PLANO LCD 21.5	HP		11/05/2015	741.55
	74086197		NCM4420005				185.30

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº **/T-16.b.2/JEPAE/0235/Bajas.**

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 382 /JEPAE del 11 de Agosto de 2023, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC CAB los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Escuela de Armas la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



0-241360072-B
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
CITEP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



Ministerio de Educación
y Ciencia del Estado

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO	MARCA	CURSA	VALOR NETO	UBICACIÓN FÍSICA	CATEG.	SUBCATEG.	CANT.	PESO NETO TOTAL EG.	PESO NETO TOTAL BI.	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
01	6730-11-060-0022	PROYECTOR MULTIMEDIA	BRUNO	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	4	3.1	1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
02	7005-10-030-0280	MONITOR PLANOLCO 21.5	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES										10	0.01		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAH

(3) Estado del RAEE= completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= operativo - Inoperativo



[Firma]
 0-1010198792-0-
 JAIRO ENRIQUE PASTOR VALLES
 Jefe del Dpto. de Muebles - JEPAE

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 26 SEP 2022

Nº 000 IT-16.b.2/JEPAE/0470/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 2450 U-3.e.3(a) del 04 de agosto de 2022, remitido por el (la) Centro de Operaciones Especiales del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0570 del 04 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Centro de Operaciones Especiales del Ejército, solicita la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por ser Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Comandos GRAL DIV GONZALO BRICEÑO ZEVALLOS, que a continuación se indican:

Nº	Origen NRO Código S28	Cantidades	Denominación Serie-Mat.-Placa N°	Marca Modelo N°	Modelo Clase N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual \$ Depos. Acum. \$
01	5820-99-045-0034	00284	G P S	GARMIN	ETREX 30	17/04/2013	1,025.00
			2DV132978				102.50
02	5820-99-045-0034	00285	G P S	GARMIN	ETREX 30	17/04/2013	1,025.00
			2DV132978				102.50
03	5820-99-045-0034	00286	G P S	GARMIN	ETREX 30	17/04/2013	1,025.00
			2DV132980				102.50
04	5820-99-045-0034	00287	G P S	GARMIN	ETREX 30	17/04/2013	1,025.00
			2DV132981				102.50
05	5820-99-045-0034	00288	G P S	GARMIN	ETREX 30	17/04/2013	1,025.00
			2DV132982				102.50
06	5820-99-045-0034	00289	G P S	GARMIN	ETREX 30	17/04/2013	1,025.00
			2DV132983				102.50
07	5820-99-045-0034	00290	G P S	GARMIN	ETREX 30	17/04/2013	1,025.00
			2DV132984				102.50
08	5820-99-045-0034	00291	G P S	GARMIN	ETREX 30	17/04/2013	1,025.00
			2DV132985				102.50
09	5820-99-045-0034	00292	G P S	GARMIN	ETREX 30	17/04/2013	1,025.00
			2DV132986				102.50
10	5820-99-045-0034	00293	G P S	GARMIN	ETREX 30	17/04/2013	1,025.00
			2DV132987				102.50
11	5820-99-045-0034	00294	G P S	GARMIN	ETREX 30	17/04/2013	1,025.00
			2DV132988				102.50
12	5820-99-045-0034	00295	G P S	GARMIN	ETREX 30	17/04/2013	1,025.00
			2DV132989				102.50

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Artículo 11 señala, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;



Nº **/T-16.b.2/JEPAE/0470/Bajas.**

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015 y Directiva N° 001 T-16.a.1/JEPAE de enero 2020, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército RCGE N° 1211 SG del 11 de febrero de 2020, establecen que la baja de bienes muebles es la cancelación del registro y la extracción contable del Patrimonio del Ejército, se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido el expediente de gestión de baja; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, con indicación expresa de las causales que lo originaron: consumo, estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, pérdida, hurto, robo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE, estado de chatarra, siniestro y destrucción accidental, para el caso de semovientes por inutilidad o muerte;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que la Disposición de bienes muebles dados de baja del Patrimonio del Ejército, es el tratamiento final que se aplican a los bienes, para retirarlos en forma física de los cargos de las unidades y dependencias del Ejército, se ejecutarán por los métodos de Disposición siguientes: Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Subasta efectuada por la SBN en favor de convenio, Destrucción de Bienes (destrucción, incineración, desintegración), Donación, Donación de bienes calificados como RAEE, Permuta, Transferencia en Retribución de Servicios, Transferencia por Dación en Pago, Entierro (Semovientes); la Disposición se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva.

Que, con Hoja de Conformidad N° 622 /JEPAE del 20 de Septiembre de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC CMDOS los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Centro de Operaciones Especiales del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

13 OCT. 2023

San Borja

S. 330545700 - 04
JAVIER MARIO ACOSTA CÁNCHO
SO. 7/ADIN



O-24136087294
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
C/ EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



Ministerio de Defensa
Comando en Jefe
Fuerzas Armadas

Comando de Educación
y Distrito del Ejército

Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana

Anexo D1

BIENES CALIFICADOS COMO RAE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL APARATO ELECTRÓNICO Y ELECTROELECTRÓNICO	MARCA	CUBRILLO	VALOR NETO IV	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAE	CUBO	SUB CASO	CANT	PRECIO NETO TOTAL ROL	PRECIO NETO TOTAL III	ESTADO DEL RAE	CONDICIÓN DEL RAE
01	5620-99-045-0034	GPS	GARMIN	1503.020.303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
02	5620-99-045-0034	GPS	GARMIN	1503.020.303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
03	5620-99-045-0034	GPS	GARMIN	1503.020.303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
04	5620-99-045-0034	GPS	GARMIN	1503.020.303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
05	5620-99-045-0034	GPS	GARMIN	1503.020.303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
06	5620-99-045-0034	GPS	GARMIN	1503.020.303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
07	5620-99-045-0034	GPS	GARMIN	1503.020.303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
08	5620-99-045-0034	GPS	GARMIN	1503.020.303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
09	5620-99-045-0034	GPS	GARMIN	1503.020.303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
10	5620-99-045-0034	GPS	GARMIN	1503.020.303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
11	5620-99-045-0034	GPS	GARMIN	1503.020.303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
12	5620-99-045-0034	GPS	GARMIN	1503.020.303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES										12	0.012		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo I del Decreto Supremo N° 008-2019 - MINT

(3) Estado del RAE= completo - incompleto

(4) Condición del RAE= operativo - inoperativo



[Firma]
 JAIME ENRIQUE PASTOR VALLES
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles - JEPAE

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 20 SET. 2022

N° 681 /T-16.b.2/JEPAE/0471/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 2451 U-3 e.3(a) del 04 de agosto de 2022, remitido por el (la) Centro de Operaciones Especiales del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0571 del 04 de agosto de 2022;



CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Centro de Operaciones Especiales del Ejército, solicita la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Comandos GRAL DIV JOSE ALDO BRICEÑO ZEVALLOS, que a continuación se indican:

Item	Código NBO Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual SI Deprec. Acum. SI
01	7730-33-153-0918 96228671	00001	TELEVISOR DE PLASMA 65"	LG	50PWC300B	05/08/2012	2,388.00 728.90
02	7730-41-150-0904 96228680	00001	TELEVISOR LED 32"	ADC	LE32W1342	14/09/2012	1,099.00 108.90

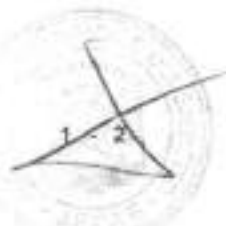


Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Artículo 11 señala, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;



Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 - Ley del Ejército del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015 y Directiva N° 001 T-16.a.1/JEPAE de enero 2020, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército RCGE N° 1211 SG del 11 de febrero de 2020, establecen que la baja de bienes muebles es la cancelación del registro y la extracción contable del Patrimonio del Ejército, se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido el expediente de gestión de baja; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, con indicación expresa de las causales que lo originaron: consumo, estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, pérdida, hurto, robo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, estado de chatarra, siniestro y destrucción accidental, para el caso de semovientes por inutilidad o muerte;



Nº **/T-16.b.2/JEPAE/0471/Bajas.**

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que la Disposición de los bienes muebles dados de baja del Patrimonio del Ejército, es el tratamiento final que se aplican a estos bienes, para retirarlos en forma física de los cargos de las unidades y dependencias del Ejército, se ejecutarán por los métodos de Disposición siguientes: Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Subasta efectuada por la SBN en merito a convenio, Destrucción de Bienes (destrucción, incineración, desintegración), Donación, Donación de bienes calificados como RAEE, Permuta, Transferencia en Retribución de Servicios, Transferencia por Dación en Pago, Entierro (Semovientes); la Disposición se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva.

Que, con Hoja de Conformidad N° 622 /JEPAE del 20 de Septiembre de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos (de la) ESC CMDOS los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Centro de Operaciones Especiales del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CONFIRMAR por la presente copia
fotostática del original, que
ha formado parte de...

13 OCT. 2023

San Borja,


- 30546700 - O -
JOVEN ACOSTA CANCHO
OF. LEGAL



O-241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crt EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



Ministerio de Defensa

Comando en Jefe

Comando en Jefe

Comando de Educación y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y MECÁNICO	MARCA	CUBIERTA	VALOR NETO	UBICACIÓN FÍSICA	CATEG.	SUB CATEG.	CANT.	PESO NETO TOTAL EGI	PESO NETO TOTAL BI	ESTADO DEL BIEN	CONDICIÓN DEL BIEN
01	7730-33-150-0918	TELEVISOR DE PLASMA 50"	LG	1503.000003	1.00	CHORRILLOS	4		1	28	0.028	COMPLETO	OPERATIVO
02	7730-33-150-0984	TELEVISOR LED 32"	AOC	1503.000004	1.00	CHORRILLOS	4		1	26	0.026	COMPLETO	OPERATIVO
TOTALES											53	0.053	

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINDEF

(3) Estado del RAEE: completo - incompleto

(4) Condición del RAEE: operativo - inoperativo



[Firma]
JAIQUE PASTOR VALLES
Jefe del Centro de Bienes Muebles - JEPAE

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 26 SEP 2022

N° 882 /T-16.b.2/JEPAE/0472/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 2452 U-3.e.3(a) del 04 de agosto de 2022, remitido por el (la) Centro de Operaciones Especiales del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0589 del 04 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Centro de Operaciones Especiales del Ejército, solicita la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por pérdida Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Comandos GRAL DIV BENIGNO BRICEÑO ZEVALLOS, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correctivo	Descripción Serie-Mat-Placa N°	Marca	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual \$/ Deprec. Acum. \$/
01	8640-10-391-3090	00001	RECEPTOR GPS 1WQ033669	GARMIN	MAP 79s	08/11/2012	981.00 98.10
02	8640-10-391-3090	00002	RECEPTOR GPS 1WQ033682	GARMIN	MAP 79	08/11/2012	981.00 98.10
03	8640-10-391-3090	00003	RECEPTOR GPS 1WQ033681	GARMIN	MAP 79	08/11/2012	981.00 98.10
04	8640-10-391-3090	00004	RECEPTOR GPS 1WQ033687	GARMIN	MAP 79	08/11/2012	981.00 98.10
05	8640-10-391-3090	00005	RECEPTOR GPS 1WQ033686	GARMIN	MAP 79	08/11/2012	981.00 98.10
06	8640-10-391-3090	00006	RECEPTOR GPS 1WQ033684	GARMIN	MAP 79	08/11/2012	981.00 98.10
07	8640-10-391-3090	00007	RECEPTOR GPS 1WQ033682	GARMIN	MAP 79	08/11/2012	981.00 98.10
08	8640-10-391-3090	00008	RECEPTOR GPS 1WQ033681	GARMIN	MAP 79	08/11/2012	981.00 98.10
09	8640-10-391-3090	00009	RECEPTOR GPS 1WQ033688	GARMIN	MAP 79	08/11/2012	981.00 98.10
10	8640-10-391-3090	00010	RECEPTOR GPS 1WQ033674	GARMIN	MAP 79	08/11/2012	981.00 98.10
11	8640-10-391-3090	00011	RECEPTOR GPS 1WQ033675	GARMIN	MAP 79	14/11/2012	981.00 98.10
12	8640-10-391-3090	00012	RECEPTOR GPS 1WQ033676	GARMIN	MAP 79	14/11/2012	981.00 98.10
13	8640-10-391-3090	00013	RECEPTOR GPS 1WQ033677	GARMIN	MAP 79	14/11/2012	981.00 98.10
14	8640-10-391-3090	00014	RECEPTOR GPS 1WQ033678	GARMIN	MAP 79	14/11/2012	981.00 98.10
15	8640-10-391-3090	00015	RECEPTOR GPS 1WQ033679	GARMIN	MAP 79	14/11/2012	981.00 98.10
16	8640-10-391-3090	00016	RECEPTOR GPS 1WQ033683	GARMIN	MAP 79	14/11/2012	981.00 98.10

N°

T-16.b.2/JEPAE/0472/Bajas.

Item	Código NSG Código SBN	Denominativo	Denominación Marca-Motor-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual \$1. Deprec. Acum. \$1.
17	6640-10-361-3090	00017	RECEPTOR GPS IWO033885	GARMIN	MAP 78	14/11/2012	981.00 98.10
18	6640-10-361-3090	00018	RECEPTOR GPS IWO033885	GARMIN	MAP 78	14/11/2012	981.00 98.10
19	6640-10-361-3090	00019	RECEPTOR GPS IWO033885	GARMIN	MAP 78	14/11/2012	981.00 98.10
20	6640-10-361-3090	00020	RECEPTOR GPS IWO033885	GARMIN	MAP 78	14/11/2012	981.00 98.10

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Artículo 11 señala, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015 y Directiva N° 001 T-16.a.1/JEPAE de enero 2020, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército RCGE N° 1211 SG del 11 de febrero de 2020, establecen que la baja de bienes muebles es la cancelación del registro y la extracción contable del Patrimonio del Ejército, se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido el expediente de gestión de baja; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, con indicación expresa de las causales que lo originaron: consumo, estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, pérdida, hurto, robo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, estado de chatarra, siniestro y destrucción accidental, para el caso de semovientes por inutilidad o muerte;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que la Disposición de los bienes muebles dados de baja del Patrimonio del Ejército, es el tratamiento final que se aplican a estos bienes, para retirarlos en forma física de los cargos de las unidades y dependencias del Ejército, se ejecutarán por los métodos de Disposición siguientes: Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Subasta efectuada por la SBN en merito a convenio, Destrucción de Bienes (destrucción, incineración, desintegración), Donación, Donación de bienes calificados como RAEE, Permuta, Transferencia en Retribución de Servicios, Transferencia por Dación en Pago, Entierro (Semovientes); la Disposición se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva.

Que, con Hoja de Conformidad N° 422 /JEPAE del 20 de Septiembre de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC CMDOS los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Centro de Operaciones Especiales del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes de la baja, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
C-EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

CEJAMCO: ... copia
folio ... original, que
he ...

13 OCT 2013

San Borja, ...

J - 030545790 - O+
JAVIER MARIO ACOSTA CANCHO
10º TIADM



MINISTERIO DE DEFENSA

EJÉRCITO DEL PERÚ

COMANDO EN JEFE

Comando de Educación y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELECTRÓNICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUBIERTA CONTABLE	VALOR NETO 3/	UNIDAD FÍSICA DEL RAEE	CATEG	SUB CATEG	CANT	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (L)	ESTADO DEL BIEN	CONDICIÓN DEL RAEE
01	6640-10-391-3090	RECEPTOR GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	1	COMPLETO	NO OPERATIVO
02	6640-10-391-3090	RECEPTOR GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	1	COMPLETO	NO OPERATIVO
03	6640-10-391-3090	RECEPTOR GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	1	COMPLETO	NO OPERATIVO
04	6640-10-391-3090	RECEPTOR GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	1	COMPLETO	NO OPERATIVO
05	6640-10-391-3090	RECEPTOR GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	1	COMPLETO	NO OPERATIVO
06	6640-10-391-3090	RECEPTOR GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	1	COMPLETO	NO OPERATIVO
07	6640-10-391-3090	RECEPTOR GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	1	COMPLETO	NO OPERATIVO
08	6640-10-391-3090	RECEPTOR GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	1	COMPLETO	NO OPERATIVO
09	6640-10-391-3090	RECEPTOR GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	1	COMPLETO	NO OPERATIVO
10	6640-10-391-3090	RECEPTOR GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	1	COMPLETO	NO OPERATIVO
11	6640-10-391-3090	RECEPTOR GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	1	COMPLETO	NO OPERATIVO
12	6640-10-391-3090	RECEPTOR GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	1	COMPLETO	NO OPERATIVO
13	6640-10-391-3090	RECEPTOR GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	1	COMPLETO	NO OPERATIVO
14	6640-10-391-3090	RECEPTOR GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	1	COMPLETO	NO OPERATIVO
15	6640-10-391-3090	RECEPTOR GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	1	COMPLETO	NO OPERATIVO
16	6640-10-391-3090	RECEPTOR GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	1	COMPLETO	NO OPERATIVO
17	6640-10-391-3090	RECEPTOR GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	1	COMPLETO	NO OPERATIVO
18	6640-10-391-3090	RECEPTOR GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	1	COMPLETO	NO OPERATIVO
19	6640-10-391-3090	RECEPTOR GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	1	COMPLETO	NO OPERATIVO
20	6640-10-391-3090	RECEPTOR GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	1	COMPLETO	NO OPERATIVO
TOTAL					20.00				20	20	20	COMPLETO	NO OPERATIVO

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAN

(3) Estado del RAEE= completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= operativo - Inoperativo

0-161016102-0-
JAFME ENRIQUE PASTOR VALLES
MAY 07
Jefe del Dpto. Bienes Muebles - JEPAE



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 19 OCT 2022

Nº 1434 /T-16.b.2/JEPAE/0778/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 3537 U-3.e.3(a) del 29 de septiembre de 2022, remitido por el (la) Escuela de Armas, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1397 del 29 de septiembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela de Armas, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Ingeniería, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Ingeniería, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mar-Placa N°	Marca Modelo N°	Modelo Clase N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	8115-88-105-0035	00010	GRUPO ELECTROGENO 10 KW 37160	KHOLER	ISSMOY01	11/02/1986	162,150.88 162,140.88

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Artículo 11 señala, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015 y Directiva N° 001 T-16.a.1/JEPAE de enero 2020, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército RCGE N° 1211 SG del 11 de febrero de 2020, establecen que la baja de bienes muebles es la cancelación del registro y la extracción contable del Patrimonio del Ejército, se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido el expediente de gestión de baja; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Mísiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, con indicación expresa de las causales que lo originaron: consumo, estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, pérdida, hurto, robo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, estado de chatarra, siniestro y destrucción accidental, para el caso de semovientes por inutilidad o muerte;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que la Disposición de los bienes muebles dados de baja del Patrimonio del Ejército, es el tratamiento final que se aplican a estos bienes, para retirarlos en forma física de los cargos de las unidades y dependencias del Ejército, se ejecutarán por los métodos de Disposición siguientes: Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Subasta efectuada por la SBN en merito a convenio, Destrucción de Bienes (destrucción, incineración, desintegración), Donación, Donación de bienes calificados como RAEE, Permuta, Transferencia en Retribución de Servicios, Transferencia por Dación en Pago, Entierro (Semovientes); la Disposición se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva.

Que, con Hoja de Conformidad N° 771 /JEPAE del 05 de Octubre de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC ING los bienes muebles Secundarios de Ingeniería, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Escuela de Armas la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-241360832-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
CH EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



Ministerio de Defensa

Fuerzas Armadas

Comando de Educación y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO M	UBICACIÓN FISCAL	CATEG	SUB CATEG	CASE	PESO NETO 100% IIG	PESO NETO TOTAL IIG	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
01	4115-99-105-0033	GRUPO ELECTROGÉNEO 10 KW	KHOLER	1503.020904	1.00	CHORRILLOS	6		1	50	0.05	COMPLETO	OPERATIVO
TOTALES													50 0.05

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al artículo 11 del Decreto Supremo N° 005-2019 - MINDEF

(3) Estado del RAEE= completo - incompleto

(4) Condición del RAEE= operativo - inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 19 OCT 2022

Nº 1444 /T-16.b.2/JEPAE/0809/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 2951 U-3.e.3(a) del 01 de septiembre de 2022, remitido por el (la) Escuela de Armas, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 0860 del 01 de septiembre de 2022;



CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela de Armas, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Ingeniería, que a continuación se indican:

Item	Código NED Código SRN	Correlativo	Denominación Santa-Ma-Peas NP	Marca Motor NP	Modelo Chasis NP	Fecha de Adquisición	Valor Actual SI. Dignos. Asign. SI.
01	5820-09-045-0007	0001	G P S	GARMIN	VISTA HICE	04/03/2011	1,745.12
02	5820-09-045-0034	0001	G P S	GARMIN	STREX 10	21/08/2012	1,500.00
03	5820-09-045-0034	0002	G P S	GARMIN	STREX 10	21/08/2012	1,500.00
04	4730-77-010-0131	0002	CAMARA FILMADORA	SONY	DCR-SX43	04/03/2011	1,100.00
05	50220629	1277811	COMPUTADORA	HP		11/03/2013	2,387.46
06	74000000	00057	COMPUTADORA				599.37



Que, el Reglamento de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Artículo 11 señala, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente al fin;



Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 - Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución Nº 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015 y Directiva Nº 001 T-16.a.1/JEPAE de enero 2020, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército RCGE Nº 1211 SG del 11 de febrero de 2020, establecen que la baja de bienes muebles es la cancelación del registro y la extracción contable del Patrimonio del Ejército, se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido el expediente de gestión de baja; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, con indicación expresa de las causales que lo originaron: consumo, estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, pérdida, hurto, robo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, estado de chatarra, siniestro y destrucción accidental, para el caso de semovientes por inutilidad o muerte;



Nº

IT-16.b.2/JEPAE/0809/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que la Disposición de los bienes muebles dados de baja del Patrimonio del Ejército, es el tratamiento final que se aplican a estos bienes, para retirarlos en forma física de los cargos de las unidades y dependencias del Ejército, se ejecutarán por los métodos de Disposición siguientes: Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Subasta efectuada por la SBN en mérito a convenio, Destrucción de Bienes (destrucción, incineración, desintegración), Donación, Donación de bienes calificados como RAEE, Permuta, Transferencia en Retribución de Servicios, Transferencia por Dación en Pago, Entierro (Semovientes); la Disposición se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva.

Que, con Hoja de Conformidad N° 834 /JEPAE del 06 de Octubre de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC ING los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Escuela de Armas la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señalada, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D-241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
C/ EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

17 OCT 2022

San Diego

308545700-Q+
JOSÉ MARÍA ACOSTA CANCHO
SGA-1/AO2M



BIENES CALIFICADOS COMO BASE

ENTIDAD: EJERCITO DEL PERU

ITEM/1*	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL APARATO	MARCA	CUBIERTA	VALOR NETO 3/1	UBICACIÓN FÍSICA DEL BASE	CATEG	SUB CATEG	CAFE	PESO NETO TOTAL B.01	PESO NETO PESAL B.	ESTADO DEL BASE	CONDICIÓN DEL BASE
01	5820-99-045-0007	GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	OPERATIVO
02	5820-99-045-0004	GPS	GARMIN	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	OPERATIVO
03	5820-99-045-0004	GPS	GARMIN	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	OPERATIVO
04	6720-77-010-0131	CÁMARA FILMADORA	SONY	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	4	3.1	1	1.8	0.0018	COMPLETO	OPERATIVO
05	7010-11-010-0405	COMPUTADORA	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	OPERATIVO
TOTALES										12.8	0.0128		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo 18-039-2019 - MINIAN

(3) Estado del BASE= completo - Incompleto

(4) Condición del BASE= operativo - Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 21 DIC 2022

Nº 3087/T-16.b.2/JEPAE/1962/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 000 U-3.e.3(a) del 19 de diciembre de 2022, remitido por el (la) Escuela de Servicios, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 2245 del 30 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela de Servicios, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Intendencia del Ejército, que a continuación se indican:

Item	Código ISO	Código ISN	Comprobante	Denominación	Marca	Modelo	Fecha de Adquisición	Valor Actual \$.
	Código ISN			Serie-Mat. Placa N°	Motor N°	Chasis N°		Deprec. Acum. \$.
01	8730-09-000-0087	0000	PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	BRIGHTLINK 6750W	11/11/2008	3,846.30	
	95027904							3290770434

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-04.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;



Nº **/T-16.b.2/JEPAE/1962/Bajas.**

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1682 /JEPAE del 21 de Diciembre de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC INT EJTO los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Escuela de Servicios la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Venta en Subasta Pública; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es fiel al original, que
he tenido a mi disposición.

San Borja, 11 de ABRIL de 2023

San Borja, 11 de ABRIL de 2023


JAVIER M. ALOTA CANCHO
F. 11/04/2023




O-241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
CH EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO BAE

ENTIDAD: EJERCITO DEL PERU									
ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN	VALOR NETO	ESTADO	CONDICIÓN	FECHA	FECHA	FECHA
01	6780-99-040-8047	PROYECTOR MULTIMEDIA	DEPARTAMENTO DE ICA	1.00	CHORRILLOS	4	1	5	8.000
TOTAL									

- (1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)
 (2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MIIAM
 (3) Estado del BAE: completo - Incompleto
 (4) Condición del BAE: operativo - Inoperativo

JUAN ENRIQUE PASTOR VALLES
 Jefe del Dpto. Bienes Muebles - JEPAE



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 05 AGO 2022

Nº 466 IT-18.b.2/JEPAE/0176/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 873 U-3.e.3(a) del 29 de abril de 2022, remitido por el (la) Escuela de Servicios, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 0033 del 29 de abril de 2022.



CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela de Servicios, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Salud del Ejército, que a continuación se indican:

Item	Código NGS Código SBN	Concepto	Descripción Serie-Modelo-Placa MP	Marca	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual B/ Deprec. Acum. G.
01	8720-77-010-0131 85023809	00018	CAMARA FILMOORA 374337	SONY	OCR-3780	04/05/2011	1,100.00 110.00
02	8740-03-010-0048 74322728	00018	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL 94204337	KONICA	882 HUS 211	07/03/2011	4,375.00 437.00
03	7010-10-010-0015 74089950	00004	COMPUTADORA COMPLETA DUAL CORE S/N	INTEL	SM	18/10/2012	309.94 0.00
04	7010-10-010-0004 74089950	00003	COMPUTADORA CORE 2 DUO S/N	INTEL	SM	24/10/2012	309.29 0.00
05	7010-10-010-0005 74089950	00001	COMPUTADORA CORE 3 S/N	INTEL	SM	28/10/2012	812.73 153.18
06	7010-10-010-0008 74089950	00002	COMPUTADORA CORE 3 S/N	INTEL	SM	24/10/2012	812.73 153.18
07	7010-11-010-0405 74089950	00001	COMPUTADORA N003001FFB	HP		11/05/2015	2,397.46 586.37
08	7010-00-010-0005 74089950	00005	COMPUTADORA PORTATIL LAPTOP S/N	HP COMPAQ	COOL 285LA	25/01/2012	2,059.00 514.75
09	7020-00-010-0011 74080000	00007	IMPRESORA CAC0456789	HP	LASERJET 1020	17/10/2012	185.31 0.00
10	7020-00-110-0005 74080000	00002	SERVIDOR S/N	HP	PROLIANT ML350 G6E20	04/03/2011	10,158.40 2,345.60
11	7730-00-100-0211 940505F4M00000V	00003	TELEVISOR 21 S/N	SAMSUNG	CT5000SC	17/10/2012	122.78 0.00

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Artículo 11 señala, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;



Nº

T-16.b.2/JEPAE/0176/Bajas.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 - Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015 y Directiva N° 001 T-16.a.1/JEPAE de enero 2020, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército RCGE N° 1211 SG del 11 de febrero de 2020, establecen que la baja de bienes muebles es la cancelación del registro y la extracción contable del Patrimonio del Ejército, se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido el expediente de gestión de baja; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, con indicación expresa de las causales que lo originaron: consumo, estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, pérdida, hurto, robo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, estado de chatarra, siniestro y destrucción accidental, para el caso de semovientes por inutilidad o muerte;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que la Disposición de los bienes muebles dados de baja del Patrimonio del Ejército, es el tratamiento final que se aplican a estos bienes, para retirarlos en forma física de los cargos de las unidades y dependencias del Ejército, se ejecutarán por los métodos de Disposición siguientes: Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Subasta efectuada por la SBN en merito a convenio, Destrucción de Bienes (destrucción, incineración, desintegración), Donación, Donación de bienes calificados como RAEE, Permuta, Transferencia en Retribución de Servicios, Transferencia por Dación en Pago, Entierro (Semovientes); la Disposición se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva.

Que, con Hoja de Conformidad N° 338 /JEPAE del 04 de Agosto de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC SAL EJTO los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Escuela de Servicios la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

11 ABR 2023

San Jorge,



0-241360872-8+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
C1 EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

S - 330544730 - 0+
JANET MORA ACOSTA CACHO
S.O. T/ADM



Ministerio de Defensa
Comando en Jefe
Comando de Educación y Doctrina del Ejército

Comando de Educación y Doctrina del Ejército

Comando de Educación y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJERCITO DEL PERU

ITEM	HP	CÓDIGO PATRIMONIAL	DEFINICIÓN DEL APARATO ELECTRÓNICO Y SUBCATEGORÍA	MARCA	CUENTA CORRIENTE	VALOR NETO M	UBICACIÓN RESCA	CATEG	SUB CATEG	CANT	PSO NETO TOTAL B.O.I	PSO NETO TOTAL I.I	ESTADO DEL B.O.I	CONDICIÓN DEL B.O.I
01		6720-77-010-0131	CAMARA FILMADORA	SONY	1503.020300	1.00	CHORRILLOS	4		1	5	0.005	COMPLETO	NO OPERATIVO
02		6740-53-030-0048	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	KONICA	1503.020101	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	28	0.028	COMPLETO	NO OPERATIVO
03		7010-10-010-0315	COMPUTADORA COMPLETA DUAL CORE	INTEL	91050300	369.94	CHORRILLOS	3	3.1	1	9	0.009	COMPLETO	NO OPERATIVO
04		7010-0-010-0524	COMPUTADORA CORE 2 DUO	INTEL	91050300	308.29	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	NO OPERATIVO
05		7010-10-010-0538	COMPUTADORA CORE I3	INTEL	1503.020300	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	NO OPERATIVO
06		7010-10-010-0538	COMPUTADORA CORE I3	INTEL	1503.020300	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	NO OPERATIVO
07		7010-11-010-0495	COMPUTADORA	HP	1503.020300	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	NO OPERATIVO
08		7010-99-010-0868	COMPUTADORA PORTATIL LAPTOP	HP COMPAQ	1503.020300	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	NO OPERATIVO
09		7025-99-010-0511	IMPRESORA	HP	91050300	123.31	CHORRILLOS	3	3.2	1	6	0.006	COMPLETO	NO OPERATIVO
10		7025-99-110-0023	SERVIDOR	HP	1503.020300	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	6	0.006	COMPLETO	NO OPERATIVO
11		7730-99-150-0211	TELEVISOR 21"	SAMSUNG	91050300	122.78	CHORRILLOS	4		1	18	0.018	COMPLETO	NO OPERATIVO
TOTALES											107	0.107		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINDEF

(3) Estado del RAEE= completo - incompleto

(4) Condición del RAEE= operativo - inoperativo

[Firma]
JURADO ENRIQUE PASTOR VALLES
Jefe del Dpto. Bienes Muebles - JEPAE



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 23 AGO 2022

Nº 627 /T-16.b.2/JEPAE/0267/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1995 U-3.a.3(a) del 07 de julio de 2022, remitido por el (la) Centro de Operaciones Especiales del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0393 del 07 de julio de 2022;



CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Centro de Operaciones Especiales del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por residuos Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Franco Tiradores, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Constativo	Denominación Serie-Marca-Placa N°	Marca	Modelo Código N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual al Cierre Acum. SI
01	7730-53-150-0873 90229585	00001	TELEVISOR LED 40 8023485	SONY	KDL-40EX455	02/11/2012	3,500.00 350.00
02	7730-53-150-0873 90229583	00006	TELEVISOR LED 40 8010704	SONY	KDL-40EX455	02/11/2012	3,500.00 350.00
03	7730-53-150-0873 90229583	00011	TELEVISOR LED 40 8010462	SONY	KDL-40EX455	02/11/2012	3,500.00 350.00
04	7730-53-150-0873 90229583	00013	TELEVISOR LED 40 8010553	SONY	KDL-40EX455	02/11/2012	3,500.00 350.00
05	7730-53-150-0873 90229583	00018	TELEVISOR LED 40 8010815	SONY	KDL-40EX455	02/11/2012	3,500.00 350.00



Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Artículo 11 señala, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;



Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 - Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015 y Directiva N° 001 T-16.a.1/JEPAE de enero 2020, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército RCGE N° 1211 SG del 11 de febrero de 2020, establecen que la baja de bienes muebles es la cancelación del registro y la extracción contable del Patrimonio del Ejército, se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido el expediente de gestión de baja; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, con indicación expresa de las causales que lo originaron: consumo, estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, pérdida, hurto, robo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, estado de chatarra, siniestro y destrucción accidental, para el caso de semovientes por inutilidad o muerte;



Nº **IT-16.b.2/JEPAE/0267/Bajas.**

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que la Disposición de los bienes muebles dados de baja del Patrimonio del Ejército, es el tratamiento final que se aplican a estos bienes, para retirarlos en forma física de los cargos de las unidades y dependencias del Ejército, se ejecutarán por los métodos de Disposición siguientes: Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Subasta efectuada por la SBN en merilo a convenio, Destrucción de Bienes (destrucción, incineración, desintegración), Donación, Donación de bienes calificados como RAEE, Permuta, Transferencia en Retribución de Servicios, Transferencia por Dación en Pago, Entierro (Semovientes); la Disposición se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva.

Que, con Hoja de Conformidad N° 370 /JEPAE del 15 de Agosto de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC FRANCO TIR los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Centro de Operaciones Especiales del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-2413808728+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Gr EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

O-31543790-0+
JAMIER MARIO ACOSTA CANCHO
Gr EP



Ministerio de Defensa

Estado del Perú

Comando de Educación y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESIGNACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO \$/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEG.	SUB CATEG.	CANT.	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (LBS)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
01	7730-53-150-0973	TELEVISOR LED 40	SONY	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	4		1	25	0.025	INCOMPLETO	INOPERATIVO
02	7730-53-150-0973	TELEVISOR LED 40	SONY	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	4		1	25	0.025	INCOMPLETO	INOPERATIVO
03	7730-53-150-0973	TELEVISOR LED 40	SONY	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	4		1	25	0.025	INCOMPLETO	INOPERATIVO
04	7730-53-150-0973	TELEVISOR LED 40	SONY	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	4		1	25	0.025	INCOMPLETO	INOPERATIVO
05	7730-53-150-0973	TELEVISOR LED 40	SONY	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	4		1	25	0.025	INCOMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES										5	125	0.125	

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAH

(3) Estado del RAEE= completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= operativo - Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, **12 AGO 2022**

Nº 560 /T-16.b.2/JEPAE/0216/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1839 U-3.e.3(a) del 27 de junio de 2022, remitido por el (la) Centro de Operaciones Especiales del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0293 del 27 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Centro de Operaciones Especiales del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Franco Tiradores, que a continuación se indican:

Item	Código NSS Código SDR	Correlativo	Denominación Serie-Min-Placa N°	Marca Modelo	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual SI Deprec. Acum. SI
01	7025-08-020-0047	0001	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	HP	HP 430	02/11/2012	4,800.00
	74088880		SC822408Y2				1,125.00
02	7025-08-020-0047	0003	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	HP	HP 430	02/11/2012	4,800.00
	74088880		SC822408X3				1,125.00
03	7025-08-020-0047	0006	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	HP	HP 430	02/11/2012	4,800.00
	74088880		SC8306821				1,125.00
	7025-08-020-0047	0007	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	HP	HP 430	02/11/2012	4,800.00
	74088880		SC821438E1				1,125.00
	7025-08-020-0047	0011	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	HP	HP 430	02/11/2012	4,800.00
	74088880		SC822408G0				1,125.00
	7025-08-020-0047	0012	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	HP	HP 430	02/11/2012	4,800.00
	74088880		SC822408G2				1,125.00
07	7025-08-020-0047	0013	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	HP	HP 430	02/11/2012	4,800.00
	74088880		SC822408V2				1,125.00
08	7025-08-020-0047	0018	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	HP	04-2090	02/11/2012	4,800.00
	74088880		SC0202V8H				1,125.00
09	7025-08-020-0047	0019	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	HP	04-2090	02/11/2012	4,800.00
	74088880		SC0202V8K				1,125.00
10	7025-08-020-0047	0019	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	HP	04-2090	02/11/2012	4,800.00
	74088880		SC0202V8M				1,125.00

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Artículo 11 señala, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;



Nº **/T-16.b.2/JEPAE/0216/Bajas.**

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 048-2015/SBN del 03 de julio de 2015 y Directiva N° 001 T-16.a.1/JEPAE de enero 2020, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército RCGE N° 1211 SG del 11 de febrero de 2020, establecen que la baja de bienes muebles es la cancelación del registro y la extracción contable del Patrimonio del Ejército, se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido el expediente de gestión de baja; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, con indicación expresa de las causales que lo originaron: consumo, estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, pérdida, hurto, robo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, estado de chatarra, siniestro y destrucción accidental, para el caso de semovientes por inutilidad o muerte;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que la Disposición de los bienes muebles dados de baja del Patrimonio del Ejército, es el tratamiento final que se aplican a estos bienes, para retirarlos en forma física de los cargos de las unidades y dependencias del Ejército, se ejecutarán por los métodos de Disposición siguientes: Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Subasta efectuada por la SBN en mérito a convenio, Destrucción de Bienes (destrucción, incineración, desintegración), Donación, Donación de bienes calificados como RAEE, Permuta, Transferencia en Retribución de Servicios, Transferencia por Dación en Pago, Entierro (Semovientes); la Disposición se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva.

Que, con Hoja de Conformidad N° 356/JEPAE del 11 de Agosto de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC FRANCO TIR los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Centro de Operaciones Especiales del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
Fotostática es fiel a su original, que
ha tenido a la vista...

San Carlos

17 AGO 2023

S-338045710-13
JAVIER MARIO ACOSTA CANCHO
SO* TIADH



0-241360872-B*
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
C/ EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



Ministerio de Defensa

Comando en Jefe
Ejército del Perú

Comando de Educación
y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CAUIFICADOS COMO BAE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESIGNACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL BAE	CATEG	SUB CATEG	CANT	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (L)	ESTADO DEL BAE	CONDICIÓN DEL BAE
01	7025-08-020-0047	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
02	7025-08-020-0047	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
03	7025-08-020-0047	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
04	7025-08-020-0047	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
05	7025-08-020-0047	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
06	7025-08-020-0047	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
07	7025-08-020-0047	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
08	7025-08-020-0047	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
09	7025-08-020-0047	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
10	7025-08-020-0047	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES										80	0.08		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAH

(3) Estado del BAE= completo - Incompleto

(4) Condición del BAE= operativo - Inoperativo

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja,

Nº 006 /T-16.b.2/JEPAE/0178/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 085 U-3.a.3(a) del 31 de mayo de 2024, remitido por el (la) Escuela de Armas, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 0274 del 31 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela de Armas, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Infantería, que a continuación se indican:

Item	Código NRG	Cometativo	Denominación	Marca	Modelo	Fecha de Adquisición	Valor Actual Br. Deprec. Acum. Br.
	Código EDN		Serie/Modelo/Pieza Nº	Modelo Nº	Clase Nº		
01	7010-11-010-0488	00034	COMPUTADORA	HP		11/05/2015	2,287.48
	74088509		SOLIS31F3C				588.37
02	7020-10-030-0885	00025	MONITOR PLANO LCD 21.5	HP		11/05/2015	741.56
	74088187		ECM423028				185.39

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva Nº 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 319 /JEPAE del 10 de Julio de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad, y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC INF los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Escuela de Armas la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

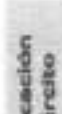
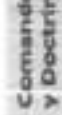
Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
OJEP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



Comando de Educación
y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM IP	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEG	SUB CATEG	CANT	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (L)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
01	7010-11-010-0495	COMPUTADORA	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
02	7025-10-020-0280	MONITOR PLANO LCD 21.5"	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES										12	0.012		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAN

(3) Estado del RAEE= completo - incompleto

(4) Condición del RAEE= operativo - inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja. 26 NOV 2024

Nº 1862 /T-16.b.2/JEPAE/1328/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 350 U-3.e.3(a) del 21 de octubre de 2024, remitido por el (la) Escuelas Especiales, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1594 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuelas Especiales, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Inteligencia del Ejército, que a continuación se indican:

Item	Código NBO Código SBN	Catálogo	Denominación Serie-Mat.Placa N°	Marca	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual \$/ Quil. Acum. \$/
01	7010-10-010-0537 7408950	00133	COMPUTADORA CORE I5 24060	VASTEC	EXPRESSO	22/09/2018	2.405.80 901.30
02	7010-10-010-0537 7408950	00138	COMPUTADORA CORE I5 SNAVDS-150A6	VASTEC	EXPRESSO	14/07/2018	2.401.11 800.29
03	7010-10-010-0541 7408950	00143	COMPUTADORA CORE I7 MXL81510VC	HP ELITEDESK 800	1MV2BLTAA8M	23/10/2018	4.881.83 1.765.48
04	7010-10-010-0541 7408950	00147	COMPUTADORA CORE I7 MXL8151RZD	HP ELITEDESK 800	1MV2BLTAA8M	23/10/2018	4.801.93 1.765.48
05	7010-11-010-0495 7408950	00042	COMPUTADORA MXL5031F4E	HP		11/05/2015	2.307.46 880.37
06	7010-09-010-0103 7408770C	00383	MONITOR QPMHTQK700348	SAMSUNG LC24F380	LC24F380PLU0E	23/10/2018	890.12 0.00
07	7010-09-010-0103 7408770C	00384	MONITOR QPMHTQK700407	SAMSUNG LC24F380	LC24F380PLU0E	23/10/2018	890.12 0.00
08	7010-09-010-0798 7408950	00022	COMPUTADORA 2JA13712PL	VASTEC	COMMANDER C8	18/12/2018	3.094.89 773.72
09	7045-10-010-0017 7408950	00108	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER 7408950321122	LEXMARK	MX725ADH6.7580021	18/12/2018	5.004.88 1.361.77

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Nº

/T-16.b.2/JEPAE/1328/Bajas.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Mísiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1600 /JEPAE del 19 de Noviembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC INTEL EJTO los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Escuelas Especiales la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



0-011360872-94
JOSE SANCOS SANCOS
CREP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



BIENES CAUTIFICADOS COMO BASE

ESTADO EJERCITO DEL PERU

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN ELECTRONICO Y	MARCA	CURSA	VALOR NETO	UNIDAD DE MEDIDA	CATEG	SUB	CANT	PRECIO NETO TOTAL P.O.	PRECIO NETO TOTAL B.	ESTADO EN	CONDICION EN
					U.S.	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	BASE
01	7010-10-010-0037	COMPUTADORA CORE I5	VAITEC	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
02	7010-10-010-0037	COMPUTADORA CORE I5	VAITEC	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
03	7010-10-010-0041	COMPUTADORA CORE I7	HP ELITEDESK 800	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
04	7010-10-010-0041	COMPUTADORA CORE I7	HP ELITEDESK 800	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
05	7010-11-010-0495	COMPUTADORA	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
06	7010-09-010-0103	MONITOR	SAMSUNG LC24F790	91000001	593.12	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
07	7010-09-010-0103	MONITOR	SAMSUNG LC24F790	91000001	593.12	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
08	7010-09-010-0103	COMPUTADORA	VAITEC	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
09	7045-10-010-0017	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER	LEXMARK	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES										43	0.043		

(1) Códigos patrimoniales del AFE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo 1 del Decreto Supremo N° 028-2019 - MINAH

(3) Estado del BAE: completo - incompleto

(4) Condición del BAE: operativo - inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 17 JUL 2023

Nº 491 /T-16.b.2/JEPAE/0168/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 3190 U-3.a.3(a) del 07 de junio de 2023, remitido por el (la) Escuelas Especiales, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 0251 del 07 de junio de 2023;



CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuelas Especiales, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Ingeniería, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Inteligencia del Ejército, que a continuación se indican:

Item	Código 1652 Código 304	Cantidades	Descripción Bene-Mat-Pasa Nº	Marca	Modelo Código Nº	Fecha de Adquisición	Valor Actual B. Deposito Activ. B.
01	412D-11-108-0132 11323614	00314	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PASAD WPD LG		LG-DCO	04/08/2011	2,765.00
			ORTAXT0017B				275.00
	412D-11-108-0132 11323614	00015	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PASAD WPD LG		LG-DCO	04/08/2011	2,765.00
			ORTAXT0017B				275.00
	7010-10-130-0010 132044	00004	LUSTRADORA INDUSTRIAL 804 DE 1.5 HP	ORVEX	804	04/08/2011	5,120.00
							4,000.00



Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 62º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;



Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva Nº 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de samovientes por Invalidez;

Nº

/T-16.b.2/JEPAE/0188/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 325 /JEPAE del 10 de Julio de 2023, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC INTEL EJTO los bienes muebles Secundarios de Ingeniería, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Escuelas Especiales la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Fiche de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



241360872-84
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
C1 EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



NEVER CALL A DOG COMO RAJE

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MARCA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONCEPTO DE
01	4130-1-105-0132	CAMPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PARED TPO 3P/1E 24,000 BTU	LG	1	1,000	1,000	1	1,000	1,000	COMPLETO
02	4130-1-105-0132	CAMPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PARED TPO 3P/1E 24,000 BTU	LG	1	1,000	1,000	1	1,000	1,000	COMPLETO
03	7910-10-130-0010	USUFRUCTUARIA INDUSTRIAL BOM DE 1.5 HP	CHASSER	2	1.5	3.0	2	1.5	3.0	COMPLETO
		TOTAL				3,000			3,000	

(1) Código postinicial del ATE (incluye decenas, centenas y comarcas)

(a) Contorno di carica il nel Decimo Supremo N° 000-2014 - 1441141

(a) Condición del SUEO: sensitivo - insensitivo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja,

18 OCT 2024

Nº 1065 /T-16.b.2/JEPAE/0640/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 143 U-3.a.3(a) del 18 de julio de 2024, remitido por el (la) Escuela de Servicios, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0510 del 18 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela de Servicios, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela Servicio Jurídico del Ejército, que a continuación se indican:

Item	Código NIG Código SPM	Constitutivo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Modelo N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual Si: Deprec. Acumul. Si:
01	6730-53-080-0007	00006	PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE 78C	01/06/2011	3,136.00 313.90
				1503.020303	4		
	6730-53-080-0007	00007	PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE 78C	01/06/2011	3,136.00 313.90
				✓			
02	6730-53-080-0008	00003	PROYECTOR MULTIMEDIA DE 2200 LUMENES	EPSON	POWER LITE 783	12/10/2011	3,136.00 313.90
	65227034			1503.020303			
04	7010-79-010-0870	00088	COMPUTADORA	VASTEC	C207000	07/03/2011	2,725.00 881.25
			51E798	1503.020301			
05	7010-79-010-0870	00091	COMPUTADORA	VASTEC	C207000	07/03/2011	2,725.00 881.25
			51E828	✓			
06	7010-79-010-0870	00093	COMPUTADORA	VASTEC	C20 7900	30/06/2011	2,178.00 544.00
			867278	✓			
07	7010-99-010-0872	00088	COMPUTADORA	VASTEC	S250VA1003	30/11/2017	2,203.00 851.00
	74088803		554071	1503.020301			

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

IT-16.b.2/JEPAE/0640/Bajas.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-16.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 767 /JEPAE del 27 de Septiembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC S JUR EJTO los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Escuela de Servicios la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

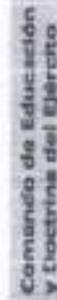
Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSE SANTOS SANCHEZ PASARA
Cdr EP

Jefatura de Patrimonio del Ejército



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUBIERTA CONSUMIBLE	VALOR NETO \$/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEG	SUB CATEG	CANT	RESERVO TOTAL B.C.	RESERVO TOTAL B.	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
01	6730-533-060-0027	PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	4		1	5	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
02	6730-533-060-0027	PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	4		1	5	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
03	6730-99-060-0068	PROYECTOR MULTIMEDIA DE 2000 LUMENES	EPSON	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	4		1	5	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
04	7010-79-010-0870	COMPUTADORA	VASTEC	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
05	7010-79-010-0870	COMPUTADORA	VASTEC	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
06	7010-79-010-0870	COMPUTADORA	VASTEC	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
07	7010-99-010-0872	COMPUTADORA	VASTEC	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES										47	0.047		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conformar al anexo I del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAM

(3) Estado del RAEE= completo - incompleto

(4) Condición del RAEE= operativo - inoperativo

JAIME ENRIQUE PASTOR VALLES
M.Y. EP
Jefe del Dpto. Bienes Muebles - JEPAE



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 10 NOV. 2022

N° 2070 IT-16.b.2/JEPAE/1208/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 3982 U-3.e.3(a) del 24 de octubre de 2022, remitido por el (la) Escuela Superior de Guerra, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1899 del 24 de octubre de 2022;



CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela Superior de Guerra, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela Superior de Guerra, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Consecutivo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca	Modelo Clase N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual \$/
							Deprec. Acum. \$/
01	7010-10-010-0537	00335	COMPUTADORA CORE i5	VASTEC	COMMANDER	13/12/2018	3,460.87
	74080950		559579				865.17
02	7010-10-010-0537	00336	COMPUTADORA CORE i5	VASTEC	COMMANDER	13/12/2018	3,460.87
	74080950		559582				865.17
03	7010-10-010-0537	00339	COMPUTADORA CORE i5	VASTEC	COMMANDER	13/12/2018	3,460.87
	74080950		559584				865.17
04	7010-10-010-0537	00340	COMPUTADORA CORE i5	VASTEC	COMMANDER	13/12/2018	3,460.87
	74080950		559585				865.17
05	7025-11-020-0067	01325	MONITOR	AOC	SM	13/12/2018	266.79
	74087700		ACPI71A003373				0.00
06	7025-11-020-0067	01331	MONITOR	AOC	SM	13/12/2018	266.79
	74087700		ACPI71A003386				0.00
07	7025-11-020-0067	01333	MONITOR	AOC	SM	13/12/2018	266.79
	74087700		ACPI71A003412				0.00
08	7025-11-020-0067	01334	MONITOR	AOC	SM	13/12/2018	266.79
	74087700		ACPI71A003428				0.00

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Artículo 11 señala, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;



Nº /T-16.b.2/JEPAE/1208/Bajas.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015 y Directiva N° 001 T-16.a.1/JEPAE de enero 2020, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército RCGE N° 1211 SG del 11 de febrero de 2020, establecen que la baja de bienes muebles es la cancelación del registro y la extracción contable del Patrimonio del Ejército, se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido el expediente de gestión de baja; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, con indicación expresa de las causales que lo originaron: consumo, estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, pérdida, hurto, robo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, estado de chatarra, siniestro y destrucción accidental, para el caso de semovientes por inutilidad o muerte;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que la Disposición de los bienes muebles dados de baja del Patrimonio del Ejército, es el tratamiento final que se aplican a estos bienes, para retirarlos en forma física de los cargos de las unidades y dependencias del Ejército, se ejecutarán por los métodos de Disposición siguientes: Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Subasta efectuada por la SBN en merito a convenio, Destrucción de Bienes (destrucción, incineración, desintegración), Donación, Donación de bienes calificados como RAEE, Permuta, Transferencia en Retribución de Servicios, Transferencia por Dación en Pago, Entierro (Semovientes); la Disposición se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva.

Que, con Hoja de Conformidad N° 1281 /JEPAE del 07 de Noviembre de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESG los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Escuela Superior de Guerra la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señalada, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CERTIFICADO: Que la presente es una copia fotostática es fiel a su original, que he tenido a la vista.

San Borja,

29 DIC 2022

S 4330565100 - O+
JAVIER MARIO COSTA CANCHO
SON/ADM



O-241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crl EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



Ministerio de Educación
y
Alfabetización

Ministerio de Educación
y
Alfabetización

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO BASE

ENTIDAD: EJERCITO DEL PERU

Item N°	Código Patrimonial	Descripción del Activo	Marca	Cantidad	Valor Neto S/	Ubicación Física	Categ	Sub Categ	Cant	Peso Neto Total Kg	Peso Neto Total lb	Estado del Base	Condición del Base
01	7010-10-010-0537	ELECTRICO Y ELECTRONICO COMPUTADORA CORE I5	VASTEC	503.020.001	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	NO PERATIVO
02	7010-10-010-0537	COMPUTADORA CORE I5	VASTEC	1503.020.001	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	3	0.005	COMPLETO	NO PERATIVO
03	7010-10-010-0537	COMPUTADORA CORE I5	VASTEC	1503.020.001	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	3	0.005	COMPLETO	NO PERATIVO
04	7010-10-010-0537	COMPUTADORA CORE I5	VASTEC	1503.020.001	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	3	0.005	COMPLETO	NO PERATIVO
05	7025-11-020-0067	MONITOR	AOC	9105.0301	266.79	CHORRILLOS	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	NO PERATIVO
06	7025-11-020-0067	MONITOR	AOC	9105.0301	266.79	CHORRILLOS	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	NO PERATIVO
07	7025-11-020-0067	MONITOR	AOC	9105.0301	266.79	CHORRILLOS	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	NO PERATIVO
08	7025-11-020-0067	MONITOR	AOC	9105.0301	266.79	CHORRILLOS	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	NO PERATIVO
TOTALES					1,071.14				8	30	0.032		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MEF

(3) Estado del AEE= completo - Incompleto

(4) Condición del AEE= operativo - Inoperativo

0-101010703-0
JAMES ENRIQUE PASTOR VALLES
MAY EP
Jefe del Dpto. Bienes Muebles - JEPAE



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 10 NOV 2022

Nº 2076 /T-16.b.2/JEPAE/1304/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 3266 U-3.e.3(a) del 19 de septiembre de 2022, remitido por el (la) Escuela Superior de Guerra, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1150 de septiembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela Superior de Guerra, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela Superior de Guerra, que a continuación se indican:

Item	Código NSS Código SEN	Consistivo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual Br. Deprec. Acum. Si.
01	3810-08-015-0045 74222988	00001	EQUIPO MULTIFUNCIONAL 8501632V	SHARP	AR-M 257	30/09/2011	10,335.00 1,022.50
02	5805-12-408-0211 95226287	00002	TELEFONO IP 380036V9603718FE	GRANDSTREAM	GXP-1100	28/10/2013	480.00 48.00
03	5805-11-025-0122	00003	PARLANTES DE AUDIO	PEAVEY SP-40	SN	07/13/2012	500.00 50.00
04	5805-11-025-0122	00003	PARLANTES DE AUDIO	PEAVEY SP-40	SN	07/13/2012	500.00 50.00
05	5805-11-025-0122	00004	PARLANTES DE AUDIO	PEAVEY SP-40	SN	07/13/2012	500.00 50.00
06	5740-03-036-0048 74032728	00001	FOTOCOPIADORA DIGITAL MULTIFUNCIONAL DPM2084S	CANON	IR 158V1605 F	08/12/2012	5,500.00 550.00
07	7005-08-070-3054 35226742	00005	ACCESS POINT SN	DLINK	DPA-3220	00/09/2011	1,240.40 124.04
08	7005-08-070-3054 35226742	00006	ACCESS POINT SN	DLINK	DPA-3220	06/09/2011	1,240.40 124.04
09	7720-08-158-0779 95226280	00006	TELEVISOR 42 COLOR 288H00C	SAMSUNG	PLASMA-42"	19/10/2012	1,809.00 180.90

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Artículo 11 señala, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 - Ley del Ejército del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentran bajo su administración;

Nº

/T-16.b.2/JEPAE/1304/Bajas.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015 y Directiva N° 001 T-16.a.1/JEPAE de enero 2020, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército RCGE N° 1211 SG del 11 de febrero de 2020, establecen que la baja de bienes muebles es la cancelación del registro y la extracción contable del Patrimonio del Ejército, se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido el expediente de gestión de baja; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, con indicación expresa de las causales que lo originaron: consumo, estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, pérdida, hurto, robo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, estado de chatarra, siniestro y destrucción accidental, para el caso de semovientes por inutilidad o muerte;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que la Disposición de los bienes muebles dados de baja del Patrimonio del Ejército, es el tratamiento final que se aplican a estos bienes, para retirarlos en forma física de los cargos de las unidades y dependencias del Ejército, se ejecutarán por los métodos de Disposición siguientes: Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Subasta efectuada por la SBN en mérito a convenio, Destrucción de Bienes (destrucción, incineración, desintegración), Donación, Donación de bienes calificados como RAEE, Permuta, Transferencia en Retribución de Servicios, Transferencia por Dación en Pago, Entierro (Semovientes); la Disposición se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva.

Que, con Hoja de Conformidad N° 831 /JEPAE del 06 de Octubre de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESG los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Escuela Superior de Guerra la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Disposición Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes mencionada, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es fiel a su original, que he tenido a la vista.

San Borja, 29 DIC 2022

S-330545700 - O+
JAVIER MARIO ACOSTA CANCHO
SOL T/ADM



O-241380872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
O/EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



Comando en Jefe
Fuerzas Armadas del Perú

Comando de Educación
y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJERCITO DEL PERU

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA	VALOR NETO SI	UBICACIÓN / REGIÓN	CATEG.	SUB CATEG.	CASE	PESO NETO TOTAL K.G.	PESO NETO TOTAL L.B.	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
01	3610-03-215-0045	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	SHARP	COMABLE	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	10	0.01	COMPLETO	II-OPERATIVO
02	5805-12-400-0211	TELÉFONO IP	GRANDSTREAM	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	2	0.002	COMPLETO	II-OPERATIVO
03	5965-11-025-0122	PARLANTES DE AUDIO	PEAVEY SP-4G	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	4		1	6	0.006	COMPLETO	II-OPERATIVO
04	5965-11-025-0122	PARLANTES DE AUDIO	PEAVEY SP-4G	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	4		1	6	0.006	COMPLETO	II-OPERATIVO
05	5965-11-025-0122	PARLANTES DE AUDIO	PEAVEY SP-4G	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	4		1	6	0.006	COMPLETO	II-OPERATIVO
06	6740-53-030-0049	FOTOCOPIADORA DIGITAL MULTIFUNCIONAL	CANON	1503.020101	1.00	CHORRILLOS	3	3.2	1	24	0.024	COMPLETO	II-OPERATIVO
07	7035-99-070-0054	ACCESS POINT	LINK	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	II-OPERATIVO
08	7035-99-070-0054	ACCESS POINT	LINK	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	II-OPERATIVO
09	7730-99-150-0779	TELEVISOR 42 COLOR	SAMSUNG	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	4		1	26	0.026	COMPLETO	II-OPERATIVO
TOTALES										82	0.082		

- (1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)
 (2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 007-2019 - MINAM
 (3) Estado del RAEE= completo - Incompleto
 (4) Condición del RAEE= operativo - Inoperativo

0-1010130702-0-
JAIM ENRIQUE PASTOR VALLES
MYP
Jefe del Dpto. Bienes Muebles - JEPAE



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 10 NOV. 2022

Nº 2075 IT-16.b.2/JEPAE/1298/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 3540 U-3.e.3(a) del 29 de septiembre de 2022, remitido por el (la) Escuela Superior de Guerra, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1393 del 29 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela Superior de Guerra, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Ingeniería, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela Superior de Guerra, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Ficha N°	Marca	Modelo Clase N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual \$ Deprec. Acum. \$
01	4120-14-105-0129 11223614	00000	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COLD FRONT	CPWSC-12	29/09/2010	1,000.00 100.00
02	4120-09-105-0016 11223614	00005	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO T12TA22V00175-012TA22V0133	LG		27/06/2012	3,000.00 300.00
03	4120-09-105-0016 11223614	00006	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO T12TA22V00175-012TA22V0133	LG		27/06/2012	3,000.00 300.00

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Artículo 11 señala, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 - Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015 y Directiva N° 001 T-16.a.1/JEPAE de enero 2020, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército RCGE N° 1211 SG del 11 de febrero de 2020, establecen que la baja de bienes muebles es la cancelación del registro y la extracción contable del Patrimonio del Ejército, se realizará dentro de treinta (30) días de recibido el expediente de gestión de baja; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, con indicación expresa de las causales que lo originaron: consumo, estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, pérdida, hurto, robo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, estado de chatarra, siniestro y destrucción accidental, para el caso de semovientes por inutilidad o muerte;



Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que la Disposición de los bienes muebles dados de baja del Patrimonio del Ejército, es el tratamiento final que se aplican a estos bienes, para retirarlos en forma física de los cargos de las unidades y dependencias del Ejército, se ejecutarán por los métodos de Disposición siguientes: Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Subasta efectuada por la SBN en mérito a convenio, Destrucción de Bienes (destrucción, incineración, desintegración), Donación, Donación de bienes calificados como RAEE, Permuta, Transferencia en Retribución de Servicios, Transferencia por Dación en Pago, Entierro (Semovientes); la Disposición se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva.

Que, con Hoja de Conformidad N° 1073 /JEPAE del 26 de Octubre de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos (de la) ESG los bienes muebles Secundarios de Ingeniería, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Escuela Superior de Guerra la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Disposición Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señalada, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

COPIA de la presente copia
fotostática es fiel a su original, que
he tenido a la vista.



0-241350872-04
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
CUEP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja,

29 DIC 2022

S-330345700-04
JAVIER MARIO COSTA GANCHO
SGS JACM



Comando de Educación
y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

BSA/FP	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARKA	CURRÉNTA	VALOR NETO M	UBICACIÓN REGA	CARGO	IMP	CAIS	PESO NETO TOTAL KG	ESTADO DEL BASE	CONDICIÓN DEL RAEE
01	4120-14-105-01 28	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COLD FORIT	1503.000901	1.00	CHORRILLOS	1	1.2	1	25	COMPLETO	NO OPERATIVO
02	4120-99-1055-0018	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	1503.000901	1.00	CHORRILLOS	1	1.2	1	25	COMPLETO	NO OPERATIVO
03	4120-99-105-0018	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	1503.000901	1.00	CHORRILLOS	1	1.2	1	25	COMPLETO	NO OPERATIVO
TOTALES										75	3	0.075

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo I del Decreto Supremo N° 009-2019 - MRRH

(3) Estado del RAEE: completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE: operativo - Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja,

11-2 NOV 2024

Nº 1552 /T-16.b.2/JEPAE/0875/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 336 U-3.e.3(a) del 09 de octubre de 2024, remitido por el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1592 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Grupo Art Camp N° 2, que a continuación se indican:

Nº	Código NSS Código SNA	Concepto	Denominación Serie-Modelo-Ficha N°	Marca	Modelo Clase N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual Si Depreci. Acum. Si
01	7010-10-010-0540 7408860	00003	COMPUTADORA CORE I3 MILSABORD	HP	PROCESA	09/08/2016	2,542.22 638.08
02	7010-09-010-0872 7408860	00073	COMPUTADORA SABORD	VASTEC	8030VA1003	30/11/2017	2,205.99 591.50
03	7010-09-010-0872 7408860	00086	COMPUTADORA SABORD	VASTEC	8030VA1003	30/11/2017	2,205.99 591.50
04	7025-09-020-0127 7408860	00004	MONITOR ZZ0YHWTJ602490	SAMSUNG	LS23P359PLXPE	30/11/2017	458.78 0.00
05	7025-09-020-0127 7408860	00011	MONITOR ZZ0YHWTJ602492	SAMSUNG	LS23P359PLXPE	30/11/2017	458.78 0.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Mísiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por invalidez;

IT-16.b.2/JEPAE/0875/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establezcan que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1335 /JEPAE del 30 de Octubre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) GAC N° 2 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Comando de Educación y Doctrina del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



BIENES CALIFICADOS COMO BAE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM N°	CÓDIGO PATRIARCAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO	MARCA	CHUBITA	VALOR NETO U.	UBICACIÓN FÍSICA	CATEG.	SUB	CANT	FED NETO TOTAL USD	TESO NETO TOTAL US	ESTADO DEL BAE	CONDICIÓN DEL BAE
01	7010-10-010-0540	ELECTRICO Y ELECTRONICO	HP	1503.000001	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	NO OPERATIVO
02	7010-99-010-0872	COMPUTADORA CORE I3	VASTEC	1503.000001	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	NO OPERATIVO
03	7010-99-010-0872	COMPUTADORA	VASTEC	1503.000001	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	NO OPERATIVO
04	7025-99-020-0127	MONITOR	SAMSUNG	91000001	458.78	CHORRILLOS	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	NO OPERATIVO
05	7025-99-020-0127	MONITOR	SAMSUNG	91000001	458.78	CHORRILLOS	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	NO OPERATIVO
TOTALES										5	34	0.034	

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MEFAN

(3) Estado del BAE= completo - Incompleto

(4) Condición del BAE= operativo - Inoperativo



O-1070180792 - 04
JAIRO ENRIQUE PASTOR VALLES
MAY 20
Jefe del Dpto. Bienes Muebles - JEPAE

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 10 NOV. 2022

Nº 2073 T-16.b.2/JEPAE/1296/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 3702 U-3.e.3(a) del 10 de octubre de 2022, remitido por el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1541 del 10 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, solicita la baja de bienes muebles de Material de Guerra, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) INGENIERIA GUARNICION DEL DIREC EDUC Y DOCT, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	3431-16-120-0005 87224055	00002	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA	SOLDAMAX	DE PUNTOS	05/12/2014	400.00 3.00
02	4940-12-120-0040 98009299	00003	EQUIPO DE PINTADO PORTATIL	BONELLI	LAJ	05/12/2014	949.00 84.90

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Artículo 11 señala, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015 y Directiva N° 001 T-16 a.1/JEPAE de enero 2020, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército RCGE N° 1211 SG del 11 de febrero de 2020, establecen que la baja de bienes muebles es la cancelación del registro y la extracción contable del Patrimonio del Ejército, se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido el expediente de gestión de baja; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, con indicación expresa de las causales que lo originaron: consumo, estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, pérdida, hurto, robo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, estado de chatarra, siniestro y destrucción accidental, para el caso de semovientes por inutilidad o muerte;



Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que la Disposición de los bienes muebles dados de baja del Patrimonio del Ejército, es el tratamiento final que se aplican a estos bienes, para retirarlos en forma física de los cargos de las unidades y dependencias del Ejército, se ejecutarán por los métodos de Disposición siguientes: Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Subasta efectuada por la SBN en mérito a convenio, Destrucción de Bienes (destrucción, incineración, desintegración), Donación, Donación de bienes calificados como RAEE, Permuta, Transferencia en Retribución de Servicios, Transferencia por Dación en Pago, Entierro (Semovientes); la Disposición se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva.

Que, con Hoja de Conformidad N° 1182 /JEPAE del 02 de Noviembre de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos (de la) INGUAR - COEDE los bienes muebles Secundarios de Material de Guerra, que se indican parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Comando de Educación y Doctrina del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-241360872-8+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crt EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es fiel a su original, que
he tenido a la vista.

23 FEB 2023

San Borja,

JAVIER MARIO AGOSTA CANCHO
SO / ADM

PRIMER CAUHCADO: COMO KAREE

RESUMEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DE BIEN	VALOR NETO	DEPRECIACION	VALOR LIQUIDO	ESTADO DEL BIEN	COMO CONTAR
01	3411-10-130-8006	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA	455.00	0.00	455.00	INCOMPLETO	INCOMPLETO
02	4940-12-130-8040	EQUIPO DE PINTADO PORTATIL	1.00	0.00	1.00	INCOMPLETO	INCOMPLETO
		TOTALES	456.00	0.00	456.00	0.1	

- (1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, prefinanciación y consumibles)
(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAM
(3) Estado del BAE= completo - incompleto
(4) Condición del BAE= operativo - inoperativo



O-1010188762-O*
JAIME ENRIQUE PASTOR VALLES
M1 SP
Jefe del Dpto. Bienes Muebles - JEPAE

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 10 NOV. 2022

Nº 2074 IT-16.b.2/JEPAE/1299/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 3701 U-3.e.3(a) del 10 de octubre de 2022, remitido por el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1539 del 10 de octubre de 2022;



CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Comando de Educación y Doctrina del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Ingeniería, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) INGENIERIA GUARNICION DEL DIREC EDUC Y DOCT, que a continuación se indican:

Item	Código NSD	Comentarios	Denominación	Marca	Modelo	Fecha de Adquisición	Valor Actual SI
	Código SBN		Serie-Mat-Placa TP	Motor N°	Grupos N°		Deprec. Acum. SI
01	3401-10-120-0050	00003	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA	WENGEN	CORRIENTE ALTERNA	05/12/2014	1,850.00
	67324058						185.00
02	0136-10-105-0009	00003	TALADRO ELECTRICO	BLACK DECKER		14/09/2020	350.00
	67328809						8.00

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Artículo 11 señala, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;



Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;



Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015 y Directiva N° 001 T-16.a.1/JEPAE de enero 2020, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército RCGE N° 1211 SG del 11 de febrero de 2020, establecen que la baja de bienes muebles es la cancelación del registro y la extracción contable del Patrimonio del Ejército, se realizará dentro de treinta (30) días de recibido el expediente de gestión de baja; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, con indicación expresa de las causales que lo originaron: consumo, estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, pérdida, hurto, robo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, estado de chatarra, siniestro y destrucción accidental, para el caso de semovientes por inutilidad o muerte;



Nº

/T-16.b.2/JEPAE/1299/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que la Disposición de los bienes muebles dados de baja del Patrimonio del Ejército, es el tratamiento final que se aplican a estos bienes, para retirarlos en forma física de los cargos de las unidades y dependencias del Ejército, se ejecutarán por los métodos de Disposición siguientes: Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Subasta efectuada por la SBN en merito a convenio, Destrucción de Bienes (destrucción, incineración, desintegración), Donación, Donación de bienes calificados como RAEE, Permuta, Transferencia en Retribución de Servicios, Transferencia por Dación en Pago, Entierro (Semovientes); la Disposición se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva.

Que, con Hoja de Conformidad N° 1073 /JEPAE del 26 de Octubre de 2022, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) INGUAR - COEDE los bienes muebles Secundarios de Ingeniería, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Comando de Educación y Doctrina del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Designación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es fiel a su original, que he tenido a la vista.



O-241380872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
C1 EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

23 FEB 2023

JAVIER MARIACOSTA CARCHO
S.O. TADM



BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ													
ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESIGNACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DE BASE CHORRILLOS	CATEG	SUB CATEG	CANT	PISO NETO TOTAL ISOL	PISO NETO TOTAL ISOL	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
01	3431-10-120-0050	EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICA	WEPKEN	1503.020904	1.00	CHORRILLOS	6			60	0.06	INCOMPLETO	IN-OPERATIVO
02	5134-10-105-0009	TALADRO ELÉCTRICO	BLACK DECKER	91050301	350.00	CHORRILLOS	6			52	0.052	INCOMPLETO	IN-OPERATIVO
TOTALES										112	0.112		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 078-2019 - MINAM

(3) Estado del RAEE: completo - incompleto

(4) Condición del RAEE: operativo - inoperativo